



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio Integral de Banco de Sangre, a partir del 19 de enero al 31 de marzo del 2022**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el Dr. Jose Luis Ahuja Navarro en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (Participante A)**, representada en este acto por el Ing. René Gerardo Salazar Robledo, en su carácter de apoderado legal, en participación conjunta con **MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (Participante B)**, representada en este acto por el C.P. Carlos Javier Dorantes Cervera, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo en forma conjunta o individualmente se le denominará **"EL PROVEEDOR"**; y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, interviene como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

4.13, 4.21, 4.31 y 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.

1.5.- El Dr. Saul Nevarez Jimenez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", Titular del Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.17, 4.21, 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- La Dra. Josefina Merit Velazquez Morales, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.21, 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b) de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio Integral de Banco de Sangre, a partir del 19 de enero al 31 de marzo del 2022.**

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42060425**, de conformidad con el Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio **0000019032-2022**, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo numero 1 (uno).**

1.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR030-E12-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 Fracción III, 40 y 41 fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

1.11.- Con fecha **06 de enero de 2022**, se reúne el H. Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en sesión ordinaria número 001/2022, en acuerdo 04/2022, para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo el procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

I.12.- En fecha **13 de enero del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración I.10, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo número 2 (dos)** del presente Contrato.

I.13.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.14.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.15.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II.- "EL PROVEEDOR", COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (Participante A) declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 439, Libro 9, Volumen II, Folio 17 de fecha 19 de Enero de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos H. Suarez Garza, Titular de la Notaría Pública número 19 en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el folio mercantil No. 543, Folio III, Volumen 315 en fecha 21 de Abril de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Ing. Rene Gerardo Salazar Robledo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,575, del libro 5 de fecha 18 de Septiembre de 1995, otorgada ante la fe del licenciado Carlos H. Suarez Garza, Titular de la Notaría Pública número 19, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en transformar, industrializar, distribuir, comprar, arrendar y vender toda clase de productos químicos, farmacéuticos, reactivos analíticos, equipo, y material para laboratorios, hospitales y consultorios médicos y cualquier otro producto.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CRL-890119-LW0.**
- Registro Patronal de **"EL INSTITUTO"**: [REDACTED]

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 3 de 132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. **Anexo número 7 (siete).**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **Anexo número 6 (seis).**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.9. Cuenta con el documento vigente sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores relativo a la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones", conforme a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, aprobadas mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en sesión ordinaria número 790, del 25 de enero del 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de Julio de 2017, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico **Anexo número 8 (ocho).**

II.10.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en AV. Eugenio Garza Sada no. 6336, Colonia Cd. Satélite, Monterrey Nuevo León, Código Postal 64960, Teléfono (0181) 8155-5450, 8365-2048 / 49, Fax (0181) 8365-2051, así como también al correo electrónico comreact@prodiqy.net.mx para los mismos efectos.

II.I.- "EL PROVEEDOR", MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.I.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 270, Folio 156, Tomo LXXVII, Volumen "C" de fecha 26 de Agosto de 2009, pasada ante la fe de la Licenciado Alejandro W. Breach Esquivel Titular de la Notaría Publica Número 95, actuando interinamente en el protocolo de la notaria publica numero 12 por licencia concedida a su titular abogado Fernando Sauri Sanchez en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el folio mercantil electrónico No. 49301-1 en fecha 09 de Octubre de 2009.

II.I.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el **C.P. Carlos Javier Dorantes Cervera**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública con número de Acta 71, Folio 175, tomo III, Libro II de fecha 22 de julio de 2020, pasada ante la fe del M.D. Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número 85 en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.I.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades en Operar como empresa prestadora de servicios de unidad de apoyo y análisis de exámenes para el diagnóstico médico con atención personalizada en medicina de laboratorio con el fin de prevención, diagnóstico o control de tratamiento de todo tipo de enfermedades, mediante cualquier procedimiento o tecnología aplicada necesaria para el cabal cumplimiento del objeto social.

II.I.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MGM-090826-517.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 5 de 132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. **Anexo número 7 (siete).**

II.8.- Cuenta por con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **Anexo número 6 (seis).**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.9. Cuenta con el documento vigente sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores relativo a la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones", conforme a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, aprobadas mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en sesión ordinaria número 790, del 25 de enero del 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de Julio de 2017, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico **Anexo número 8 (ocho).**

II.10.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías,

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.I.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle 26 número 210 locales 9, 10, 19, 20 y 21 por calle 7 y 15, Colonia Altabrisa, Mérida, Estado de Yucatán, Código Postal 97130, Teléfono (999)196-02-15 y 018008368949, Fax: (999)196-24-18, y/o correo electrónico licitaciones.mdm@gmail.com, para los mismos efectos.

III.- "EL PROVEEDOR", (Participante A) y (Participante B):

IV.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, el cual se agrega como **Anexo 5 (cinco)**.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el **Servicio Integral de Banco de Sangre, a partir del 19 de enero al 31 de marzo del 2022**, a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes cada uno de los requisitos cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo número 2 (dos)**, así como en los Términos y Condiciones, los cuales forman parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$634,509.96 (Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos nueve pesos 96/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,586,199.28 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 28/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, CP 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Jefatura de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), previa revisión y firma de la misma por parte del Administrador de Contrato, así como la documentación comprobatoria donde se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Deberá hacerse la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto Delegacional, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

✕



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva. La "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número
Página 9 de 132

AA-050GYR030-E12-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Adicional a lo anterior, el pago de facturas por la prestación del servicio de pruebas realizadas, el Administrador de Contrato vigilará que se efectúe bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable de cada área del banco de sangre.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se continuará elaborando el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" (**Anexo T21 (T Veintiuno)**) en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá continuar siendo realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. La DIDT o la Coordinación de Informática de este Órgano Regional tendrá la facultad de solicitar la Conciliación de Pruebas Realizadas a fin de realizar auditoría de las mismas para cotejarlas contra la información del Sistema de Información. Los proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Administrador del Contrato previa validación y autorización de los Directores Médicos de las unidades médicas hospitalarias correo electrónico victor.acostag@imss.gpb.mx

Este órgano regional continuara contratando el servicio integral de bancos de sangre para el proceso de obtención de sangre total segura, pruebas para pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las pruebas de laboratorio pre-transfusionales en los bancos de sangre, centros de recolección o puestos de sangrado y servicios de transfusión, el cual incluye lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

Para este servicio, se requiere de los equipos necesarios para la prestación del servicio y sus bienes de consumo de acuerdo a especificaciones de Anexo Técnico, incluyendo la continuación de su mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral de banco de sangre y servicios de transfusión y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso del banco de sangre y los estudios de laboratorio relacionados en equipos manuales, automatizados o semi automatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete)**, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados.

Se aceptarán equipos con un máximo de 4 años de fabricación, que deberán de ser sustituidos durante los 60 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación-Durante los últimos 3 meses de contratación, no tendrá que ser substituido y podrá terminar de dar el servicio hasta el final del contrato (3 meses). La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación. En caso de que las etiquetas originales del fabricante de los equipos, no incluyan la fecha de fabricación, deberán de entregar un oficio expedido por el fabricante o por el titular del registro sanitario, mencionando la fecha de fabricación (mínimo mes y año) y el número de serie de los equipos.

El proveedor acepta que, en caso de entregar en las Unidades Médicas, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

El proveedor se compromete a no entregar equipos reconstruidos, ni bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation",



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en el que se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en una Unidad dentro de la misma región.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Cuando **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es propiedad de **"EL PROVEEDOR"**.

Se considera que **"EL PROVEEDOR"** entregó remisionados los equipos totalmente identificados con su correspondiente número de serie, así como su fecha de último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de **"EL PROVEEDOR"** y teléfonos para reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **Anexo Número T11 (T Once)** mismo que forma parte del presente instrumento legal.

"EL PROVEEDOR" en caso de ser necesario deberá de realizar la adecuación ambiental en los equipos instalados y puestos en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes y se apegará a lo establecido en el capítulo 15 "Evaluación de la Conformidad y Control de Calidad" de la Norma NOM 253-SSA1-2012". A las muestras biológicas se les deberá continuar realizando las pruebas incluidas en la Tabla de Estudios a Procesar en Bancos de Sangre Concentradores, deberán ser transportadas por **"EL PROVEEDOR"** para ser concentrados en los Bancos de Sangre autorizados, así como en los Laboratorios alternos que estén certificados, a fin de realizar los estudios, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar durante la vigencia del presente contrato con una frecuencia mínima de 30 (treinta) días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el Jefe del Servicio, visitas de monitoreo a los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá continuar entregando copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, puesto de sangrado o servicio de transfusión. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá continuar reponiendo los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

visto bueno del Jefe o Responsable del Banco de Sangre o a quien designe **"EL INSTITUTO"** en su ausencia.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, deberá continuar proporcionando a cada Unidad Médica y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad interno y externo, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012. La CPSMA podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** proponga bienes e insumos (reactivos) que requieran temperaturas específicas para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo refrigerador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrifugas, etc., se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio **Anexo Número T12 (Doce)** el cual forma parte del presente contrato, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo y como requisito para la formalización del presente contrato, al administrador del contrato, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con **"EL PROVEEDOR"** a continuar brindando mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del presente contrato, por lo que debe entregar previo a la firma del contrato escrito en el que manifiesta que se compromete a ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México (de compromiso solidario), **"EL INSTITUTO"** se abstendrá de formalizar el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico 1A (Uno A) y Términos y Condiciones, los cuales forman parte del presente contrato, en relación con los siguientes rubros cuando éstos le apliquen en función de la(s) partida(s) ofertadas, que se enuncian:

- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, proporcionará a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO.- "EL PROVEEDOR" para las pruebas de serología deberá proporcionar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles: negativo, positivo y positivo débil, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo al inciso a) el apartado 15.9.2 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.

"EL INSTITUTO" podrá realizar durante la vigencia del presente contrato, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.- "EL PROVEEDOR" deberá ayudar y confirmar la inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado en los que les aplique, según corresponda a los paquetes que le sean asignados y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, a un programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** en los paquetes que correspondan a las pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión y a las pruebas de inmunohematología, deberán inscribir a todos los Bancos de Sangre, Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado en los que les aplique, a un control de calidad externo adicional con un proveedor que cuente con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la NOM-253-SSA1-2012.

Para los Bancos de Sangre que realizan estudios de HLA deberán contar con un control de calidad externo.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, se deberá entregar a la Jefatura de Auxiliares de diagnóstico y/o responsable sanitario del banco de sangre, copia de la inscripción o ficha de pago de la misma de los Bancos de Sangre y Servicios de Transmisión en un

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
2022
La presente es una copia no controlada de la información contenida en el expediente administrativo. No debe utilizarse para fines legales. La versión oficial es la que se encuentra en el expediente administrativo.

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de fallo, siempre y cuando no se exceda del 31 de marzo de 2022 y por el tiempo que dure el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión cuando éste así lo solicite por escrito, los resultados derivados del control de calidad externo, con el fin (en su caso) de tomar las medidas correctivas, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

"EL PROVEEDOR" deberá de enviar trimestralmente los resultados del Control de Calidad Externo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al correo smi.lab@imss.gob.mx

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas según el directorio establecido en el **Anexo número 3 (Tres)** mismo que forma parte del presente contrato.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas según el directorio establecido en el **Anexo número 3 (tres)**. El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de cada Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

El programa de entregas se encuentra detallado en el **Anexo Técnico 1A (UNO A)** mismo que forma parte del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

"Asimismo el Instituto se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo proporcionados por el proveedor para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos."

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS.

Los Directores de las Unidades Médicas o Responsables del Banco de Sangre, al momento de la iniciación y/o continuación de la prestación del servicio, levantarán un acta administrativa, como justificación de la iniciación o continuación del mismo en los términos y condiciones contratadas.

A) Acta administrativa, como justificación del inicio de la continuación de la prestación del servicio, en los términos y condiciones contratadas.

B) La conciliación de pruebas realizadas, deberá hacerse por ambas partes a partir del día 25 de cada mes y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por los Directores de las unidades médicas hospitalarias y el jefe del servicio o responsable del Banco de Sangre y el proveedor. La



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

conciliación de pruebas realizadas y el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. E Proveedor acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de los servicios realizados que tenga como resultado un pago en exceso por parte de este Órgano Regional Baja California Sur, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor por parte del Administrador del Contrato, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

"EL PROVEEDOR" enviara vía correo electrónico, mensualmente el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas, la conciliación de pruebas realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la factura correspondiente, al administrador del contrato, director de la unidad y jefe o responsable del Banco de Sangre.

QUINTA.- CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES.- A través de los Servicios del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Delegaciones, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En el caso de que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) detecte desviaciones de calidad en los controles utilizadas por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), **"EL INSTITUTO"** determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato.

El resultado de la evaluación de los Servicios Integrales en las Unidades Médicas, permitirá a el (los) administrador (es) del presente contrato determinar, ante el incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, solicitarle de forma inmediata, la corrección de la (s) desviación (es) encontrada (s) o reposición de algún insumo.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato, será a partir del 19 de enero al 31 de marzo de 2022.

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el licitante adjudicado celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con sus obligaciones materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO 4 (cuatro)**, en la oficina de contratos ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, este Órgano Regional del IMSS en BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día natural de atraso por el incumplimiento dentro del término establecido en el Contrato en la entrega de los bienes y en el inicio de la prestación de los servicios, por el equivalente del 1%, 2% 2.5%, 5% según corresponda al incumplimiento, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Proveedor no proporcione el documento de la instalación de la puesta a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado de las Unidades Médicas Hospitalarias de este Órgano Regional.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 3 (tres) días naturales posteriores al fallo. 4 días como máximo	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA, en el mes en que incurra el incumplimiento.	Director de la unidad médica correspondiente.	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en caso de ser	Por cada día natural de atraso a partir de que	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio	Director de la unidad médica	Jefe de Servicios Administrativos

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 21 de 132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
necesaria en cada una de las áreas de las Unidades Médicas que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	exceda los 20 (veinte) días naturales posteriores al fallo. 4 días como máximo.	solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA., en el mes en que ocurra el incumplimiento.	correspondiente	
Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido.	1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios incluidos en el paquete que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no entregue el Directorio de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM-	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 22 de 132

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
253-SSA1-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.				
Cuando el Proveedor no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los Bancos de Sangre alternos autorizados por el Jefe del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión o la entrega de resultados se haga posterior a las 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias.	Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido.	1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando se determine que el Proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Por cada día natural de atraso que exceda de los días naturales citados en el anexo técnico, contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total el precio de los estudios de laboratorio solicitados sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación en caso de ser necesaria para el personal del Instituto asignado al servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de laboratorio y banco de sangre.	Por cada día natural de atraso contados a partir de la notificación de la solicitud de la capacitación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 (siete) días	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 23 de 132

2022 FIVE

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

IMSS

MEXICO

Los datos de esta página son de carácter informativo y no tienen validez para efectos de pago. La información contenida en esta página es de carácter público y no debe ser utilizada para fines de lucro. La información contenida en esta página es de carácter público y no debe ser utilizada para fines de lucro.

IMPORTE/CONTRATO ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO REGISTRO 36

La información contenida en esta página es de carácter informativo y no tiene validez para efectos de pago. La información contenida en esta página es de carácter público y no debe ser utilizada para fines de lucro. La información contenida en esta página es de carácter público y no debe ser utilizada para fines de lucro.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica.	hábles, previos a la firma del contrato.	realizado, sin incluir el IVA.		
Cuando el proveedor no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no proporcione el documento que acredite la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural de atraso a partir del cuarto día natural de la emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no acredite la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto.	Por cada día natural de atraso a partir del cuarto día natural de la fecha de la emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor no proporcione la capacitación en caso de ser necesaria al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso a partir de que le fue notificada la solicitud de la capacitación.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 24 de 132

X

UNIVERSIDAD DEL
MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 FOLIO 15
Los expedientes justificados del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría.
AUTORIZACIÓN/CONTRATO ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN
La validación jurídica se efectuó en presencia del Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.				
Cuando el Proveedor adjudicado no contacte a la DSDICDS a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los puntos siguientes: a) Las pruebas de funcionalidad y mensajes HL7 versión 3.0 b) La prueba final en sitio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 (diez) días hábiles contados a partir del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Coordinador de Informática Delegacional	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el Proveedor (a que le corresponda) no inscriba al Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo adicional.	Por cada día natural de atraso que exceda los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Director de la unidad médica correspondiente	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el proveedor adjudicado no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSIS, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Coordinador de Informática Delegacional	Jefe de Servicios Administrativos

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 25 de 132

2022 (Nueve meses de vigencia)

GOBIERNO DE MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el diagrama elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos.

INSTRUMENTO CONTRATO ABASTECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

La validación jurídica se efectuó en el momento de la firma, por lo que no se garantiza la validez de la misma en el momento de la ejecución del contrato, por lo que se recomienda al proveedor mantenerse al tanto de los cambios en la legislación y en la jurisprudencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado el contrato, contados a partir del día siguiente de las fechas citadas en el cuadro de las PENAS CONVECONALES que antecede, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días u horas de atraso según corresponda.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los bienes y servicios que le fueron adjudicados.

"El Administrador del Contrato" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Para el cumplimiento de las obligaciones **"EL PROVEEDOR"**, quedará obligado a apegarse a al anexo técnico, para entregar la documentación que acredite, la instalación y puesta a punto los equipos en las unidades médicas, entregar programas de capacitación, manuales, así como los demás bienes y servicios que se especifican en las Penas Convencionales y deductivas, así como también el denominado "Anexo Técnico", en las unidades médicas hospitalarias de este Órgano Regional del IMSS en BCS, en los términos y condiciones contratados.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione los servicios y los bienes adjudicados dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según aplique, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que lleve a cabo este Órgano Regional en Baja California Sur, cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática

X

resultante de la diferencia del precio del contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN: Con fundamento 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las deductivas por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente, ya instalados y funcionando los equipos y el sistema de información:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de las Unidades.	Directores de las Unidades Médicas correspondientes.	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el proveedor no realice el traslado de las muestras y bolsas de sangre a los Bancos de Sangre y los Bancos de Sangre concentradores, en el periodo establecido.	Dentro de las siguientes 10 horas como máximo de su obtención.	Por cada 2 horas que excedan el nivel de servicio establecido.	1% por cada 2 horas, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de las Unidades	Directores de las Unidades Médicas correspondientes	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando no se lleve a cabo registro de la información de los resultados de las pruebas de	Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de	Por cada 2 horas que excedan el nivel de servicio establecido.	1% por cada 2 horas, sobre el valor total de la factura del mes en que	El importe total de deducción no excederá de la parte proporcional	Directores de las Unidades Médicas	Jefe de Servicios Administrativos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
laboratorio y operaciones del banco de sangre, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	los estudios de laboratorio.		ocurra la incidencia	de la garantía de cumplimiento.	correspondientes.	
Cuando el Proveedor no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	A más tardar antes de la firma del contrato levantar una minuta de trabajo para archivo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando se detecte alguna discrepancia en las Conciliaciones de Pruebas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas que ocasionen un pago en exceso por parte del Instituto en los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T21 (Veintiuno) y de Bolsas de Sangre	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.	5%, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Directores de las Unidades Médicas correspondientes	Jefe de Servicios Administrativos

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número
Página 28 de 132

AA-050GYR030-E12-2022

✗



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Utilizadas (Anexo Número T22 (T Veintidós))						
Cuando el proveedor no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos del Sistema de Información.	Dentro de los 15 (quince) días naturales después de la notificación por escrito.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% diario, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe de Servicios Administrativos

% SEGÚN APLIQUE DEL MONTO DE LO FACTURADO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA Y/O ESPECIFICACIONES DISTINTAS Y/O EN FORMA PARCIAL Y/O DEFICIENTE.

Fórmula= (%)*(N)*(Monto Facturado con IVA);

Dónde:

N= Costo de las facturas presentadas para su pago por los bienes entregados o servicios proporcionados.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

PROVEEDOR de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, el cual deberá ser notificado por el área contratante.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de este contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima Segunda** señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

VIGESIMA SEGUNDA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Los administradores de los contratos serán responsables de:

Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR", en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.

La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.

Participar en la formalización del Contrato y en su caso también participarán las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.

Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente y deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la intervención para llevar a cabo la notificación correspondiente.

Solicitar al área contratante, de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.3.15 y 5.6.1 de la POBALINES, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.

Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.

Notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" hiciera entrega de los bienes o de la prestación del servicio, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

El administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del Contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante.

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

De acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, el administrador del contrato, puede auxiliarse para el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, mismos que deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

En caso de que el servidor público que funge como Administrador de Contrato dejare de ocupar su cargo por cualquier motivo o circunstancia, la persona que lo sustituya en el cargo o encargo, fungirá como nuevo Administrador de Contrato con las obligaciones y responsabilidades que se desprenden en el presente contrato. Para efectos de lo anterior "EL PROVEEDOR" está conforme y reconoce a la persona que sustituya al administrador del contrato, para las actividades que se describen en los incisos de esta cláusula, así como todas las acciones que lleva inherentes la figura administradora de los contratos conforme a las cláusulas del presente contrato.

VIGESIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial, para lo cual deberán suscribir el Acuerdo incluido en el **Anexo T21** denominado Acuerdo de Confidencialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Cada una de "LAS PARTES" que suscribe el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen en forma conjunta y (solidaria o mancomunadamente) de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Participación Conjunta, las obligaciones de este contrato y, asimismo, manifiestan que el Convenio de Participación Conjunta que se adjunta forma parte integrante como **Anexo 5 (cinco)**, del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Características, alcances y especificaciones"
- Anexo 3 (tres)** "Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato de póliza de fianza"
- Anexo 5 (cinco)** "Convenio de participación conjunta"
- Anexo 6 (seis)** "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"
- Anexo 7 (siete)** "Opinión formulada por SAT, en términos del artículo 32d, del código fiscal de la federación"
- Anexo 8 (ocho)** "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS	
ANEXO TECNICO 1A (UNO A)	
ANEXO TECNICO	
ANEXO NUMERO T2 (T DOS)	
CATÁLOGO DE PRUEBAS SUSCEPTIBLES DE PAGO	
ANEXO NUMERO T3 (T TRES)	
DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	
ANEXO NUMERO T4 (T CUATRO)	
UNIDADES CONCENTRADORAS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS	
ANEXO NUMERO T6 (T SEIS)	

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 36 de 132

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

LISTADO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS PARA BRINDAR SERVICIO
ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR
ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS Y COMPONENTES QUE INTEGRA PAQUETE 1
ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE) REACTIVOS E INSUMOS
ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE) FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE CAPACITACIÓN
ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO) CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002
ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDOS) REPORTE MENSUAL DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS
ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS) INDICADORES DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA
ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA
ANEXO NÚMERO T25 (T VEINTICINCO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO T26 (T VEINTISEIS) SIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO T27 (T VEINTISIETE) SIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



GOBIERNO DE
MÉXICO

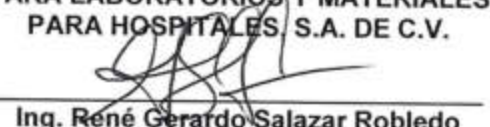
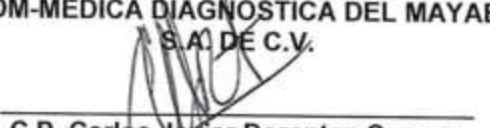


IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 27 de enero de 2022 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  Dr. Jose Luis Ahuja Navarro Representante Legal	"EL PROVEEDOR" PARTICIPANTE "A" COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.  Ing. René Gerardo Salazar Robledo Apoderado Legal PARTICIPANTE "B" MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.  C.P. Carlos Javier Dorantes Cervera Apoderada Legal
 Dra. Josefina Merit Velazquez Morales Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	Administrador del Contrato  Ing. Jose Victor Acosta Garcia Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Área contratante y Autoriza  C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato Abierto para el **Servicio Integral de Banco de Sangre durante el periodo del 19 de enero al 31 de marzo del 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V en participación conjunta con MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., de fecha 27 de enero de 2022, por un importe mínimo de **\$634,509.96 (Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos nueve pesos 96/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,586,199.28 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 28/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Anexo número 1 (uno)
"Dictamen de disponibilidad presupuestal previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000019030 - 2022

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California Sur
SEI Servicios Integrales
93010001 Oficina Delegación BCS

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 08/12/2021 Fecha Validación: 08/12/2021

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria:
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,840,000.00 42060425 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,840,000.00
UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTAMIL PESOS 00/100 MN

ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA

Analista TI
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Anexo número 2 (dos)
"Características, alcances y especificaciones"

COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES,
S.A. DE C.V. en participación conjunta con MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V

Partida	Unidad médica	Servicio	Localidad	Presupuesto mínimo asignado si IVA	Presupuesto mínimo asignado sin IVA
1	HGZMF 1	Banco de Sangre	La Paz		
	HGSMF 2	Puesto de sangrado	Cd. Constitución		
	HGS 5	Puesto de sangrado	Guerrero Negro		
	Subtotal				

Partida	Servicio	Presupuesto mínimo asignado si IVA	Presupuesto mínimo asignado sin IVA
1	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre	634,509.96	1,586,199.28

Expresión de precios unitarios

Pruebas	Precio unitario
Bolsas de sangre	386.81
Biometría hemática	19.32
VIH, anticuerpos vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2	25.01
Hepatitis C, anticuerpos vs virus de la Hepatitis C	107.78
AgHBs, Detección Antígeno de Superficie Hepatitis B	27.90
Tripanosoma Cruzi, Detección de anticuerpos totales VS tripanosoma que utilice antígenos recombinantes	27.56
Sífilis, detección de anticuerpos específicos contra treponema pallidum	30.86
Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Automatizada	75.62
Prueba cruzada de eritrocitos automatizada	41.08
CORE ANTIC. CORE ANTIB	36.75
Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Manual (Unidad Médica 2 y 5)	39.91

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Anexo número 3 (tres)

"Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio"

Del	Delegación	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Servicio
03	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	Banco de sangre, colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. colocar estación de trabajo informática
03	Baja California Sur	HGSZ	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a todos santos km 2.5, colonia brisas del pacifico, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSZ	38	San José del Cabo	Avenida tecnológico SN, colonia Guaymitas, San José del Cabo, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.

BANCO DE SANGRE				
Fecha de Entrega	Horario	Unidad	Domicilio	Prestación del Servicio
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGZ+MF N°1, HGSZ+MF No 2, HGSZ-No 5, HGSZMF 26 Y HGSZNO.38	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	En sitio



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Anexo número 4 (cuatro) "Formato de póliza de fianza"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280, ASÍ COMO DEMÁS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO



ANEXO TECNICO 1A (UNO A)

ANEXO TÉCNICO BANCO DE SANGRE

Objeto de la contratación:

El servicio médico integral de banco de sangre deberá incluir lo siguiente: Equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el Instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

El Instituto contratará el servicio integral de banco de sangre para el proceso de obtención de sangre total segura, pruebas para pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las pruebas de laboratorio pre-transfusionales en los bancos de sangre centros de recolección o puestos de sangrado y servicios de transfusión.

El Instituto contratará por partida el servicio integral de estudios de banco de sangre, de acuerdo a lo siguiente:

Se entenderá por partida, a la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de pruebas o insumos que integran un sub-paquete, adjudicando cada partida a un solo proveedor.

El proveedor en la prestación del servicio médico integral de Banco de Sangre deberá manifestar a través de documento que podrá prestar el servicio en la Unidad Médica Hospitalaria HGS+MF No 1 La Paz, de éste Órgano Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 3 días naturales contados a partir del día siguiente de la adjudicación, lo siguiente: Que el equipamiento se encuentre en operación, en buen estado de uso y conservación, que cuentan con la adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, que le ha proporcionado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y que a su vez ha proporcionado asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

El proveedor deberá prestar el servicio Integral de Banco de Sangre para el Proceso de Obtención de Sangre Total Segura, Pruebas para Pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las Pruebas de Laboratorio Pre-Transfusionales en los Bancos de Sangre Centros de Recolección o Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión.

El Proveedor prestará por partida el Servicio Integral de Estudios de Banco de Sangre, de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

PAQUETE 1.- Bolsa de Sangre (Toma de Muestra, Sangrado, Fraccionamiento y Red Fría), Biometría Hemática, Perfil del Donador (Tamizaje Serológico y Pruebas Confirmatorias), Inmunomehatología (Grupo Sanguíneo y Pruebas Transfusionales), Pruebas de Compatibilidad, Control de Calidad Interno (Coagulación, Microbiología y Hemoglobina Libre), Incluye Infraestructura de Red y Sistema de Información con Servidor.

El Proveedor adjudicado deberá cotizar por partida de forma individual, el paquete para todas las unidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional.

CONCENTRACIÓN DE ESTUDIOS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO,

Los estudios no que se muestran en la tabla siguiente, que se seguirán prestando por El proveedor adjudicado en las mismas condiciones contratadas en los contrato números SI16008 Plurianual, se concentrarán en los Bancos de Sangre Concentradores, los cuales procesarán dichas pruebas de acuerdo al **Anexo T4 (T Cuatro)** que se encuentra agregado en los citados contratos. El Banco de Sangre Concentrador de este Órgano de Operación en BCS procesará las pruebas solicitadas en su Banco de Sangre y las referenciadas según los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del **Anexo T4 (T Cuatro)**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto del Banco de Sangre del proveedor adjudicado como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red.

TABLA DE ESTUDIOS NO URGENTES A PROCESAR EN BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES O BANCOS DE SANGRE ALTERNOS CONFIRMATORIAS:

50.05.007	Prueba para detección de anticuerpos vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2, por Western Blot.
50.05.008	Prueba confirmatoria de la presencia del Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por quimioluminiscencia.
50.05.009	Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmuno Blot
50.05.010	Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-Trypanosoma Cruzi por técnica de Western-Blot.
50.05.011	Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos anti-Treponema Pallidum.

CONTROL DE CALIDAD:

FVIII coagulante
Factor de Von Willebran
Fibrinógeno
Hemólisis (Hemoglobina libre)
Cuenta plaquetaria y leucocitaria
pH
Proteínas Totales

Cultivos microbiológicos (Aerobios , Anaerobios , Hongos y levaduras)
50.03.002 CPH de Sangre Periférica con criopreservación
50.03.003 CPH de Sangre Periférica Alogénicas



50.04.015

HLA para Locus A, B, C/ DR, DQ/DP método de baja y mediana resolución

En caso de alguna contingencia que impida realizar las pruebas en el Banco de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, el Proveedor podrá proponer el envío de dichos estudios a Bancos de Sangre alternos para su procesamiento. En todos los casos, las pruebas de control de calidad podrán enviarse a procesar de manera alterna a Laboratorios alternos certificados. Para ello, El Proveedor deberá enviar el documento que contenga el Listado de los Bancos de Sangre y Laboratorios Clínicos alternos, acompañando además la documentación que confirme su autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario), los datos de identificación del banco de sangre o laboratorio (nombre, dirección y teléfono), el Plan de Trabajo por cada Banco de Sangre o Laboratorio propuesto, en el cual mencionó su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras y copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así también, deberá entregar esta misma información y documentación, para autorización del Jefe de Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado o Servicio Transfusional de cada unidad que refiera algún estudio, al Director Médico de la Unidad dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo. Lo anterior en cumplimiento con la NOM-253-SSA1-2012.

En el supuesto de que el Proveedor adjudicado haya decidido proponer exclusivamente esta opción para las pruebas relacionadas con el Control de Calidad Interno, no será necesario que para dichas pruebas hubiese entregado la documentación solicitada en el numeral 4.1.1 incisos a), c), d), e), f), g), j), k), o), p) y q)., en la Licitación Pública LA-019GYR988-T5-2015.

En caso de que El Proveedor adjudicado proponga procesar las pruebas relacionadas con el Control de Calidad Interno exclusivamente en laboratorios externos, no podrá procesarlas entregando equipos y sus reactivos en el Banco de Sangre de esta Órgano Regional, en virtud de no haber entregado la documentación relacionada a dichos equipos y sus reactivos.

BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de tamizaje, las de control de calidad interno, incluidas en la Tabla de Estudios a Procesar en el Banco de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, de acuerdo al numeral 1.1 del **Anexo T4 (T Cuatro)** que formaron parte integrante del Contrato Plurianual SI16008, deben ser trasladados por el Proveedor adjudicado al Bancos de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, dentro de las siguientes 72 (setenta y dos) horas posteriores a su obtención, según las condiciones de envío mencionadas en el segmento correspondiente. Así mismo, deberá continuar asegurando el retorno de los resultados en forma impresa y registrarlo de forma electrónica en el sistema de información.

Para el caso de aplicar a este Órgano Regional lo siguiente, las partes en el nuevo procedimiento de contratación, deberá continuar dando cumplimiento en los términos contratados en el contrato plurianual SI16008 y SEIA200304250013, en el contrato SEIA200304250030 SEIA200304250033, SEIA200304250035 SEIA210304250012 y SEIA210304250034.

Para el programa de trasplantes, las unidades enviarán al Banco Concentrador, de acuerdo al numeral 1.3 del **Anexo T4 (T Cuatro)**, dentro de las 6 hrs posteriores a su extracción, a fin de que se les puedan realizar las pruebas correspondientes.



Las pruebas de Biología Molecular serán realizadas por los bancos que se describen en el numeral 1.4 del **Anexo T4 (T Cuatro)**.

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador, notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias y de control de calidad interno.

El responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser ingresado de forma automática en el Sistema de Información correspondiente.

El responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al proveedor respectivo un documento en el que le informe los requerimientos, documentación y condiciones del traslado de las muestras para las pruebas confirmatorias y de control de calidad a los Bancos de Sangre Concentradores, las cuales entregará para su envío vía terrestre o aéreo.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse, en el sistema informático del Banco de Sangre del proveedor adjudicado, dentro de las siguientes 24-48 horas. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002.

TRASLADO DE UNIDADES DE SANGRE TOTAL, SANGRE SEGURA Y MUESTRAS DE SANGRE.

El Proveedor presentará la propuesta mediante la cual se compromete a proporcionar el servicio de traslado de las unidades de Sangre Total, así como el traslado de las muestras de sangre, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia de transportación, cumpliendo con los requisitos y rangos de temperatura establecidos por la Norma NOM-253-SSA1-2012 de acuerdo al **Anexo T5 (T Cinco)**.

Por lo consiguiente El Proveedor garantizará el traslado desde los puestos de sangrado a los Bancos de Sangre, las bolsas de sangre total y muestras de las pruebas de tamizaje según el **Anexo T5 (T Cinco)** asegurándose que se reciban todas las bolsas de sangre total para que estén disponibles en los Bancos de Sangre preferentemente dentro de las siguientes 6 horas de su obtención y con un máximo de 10 (diez) horas. El Proveedor deberá proporcionar los contenedores de traslado, refrigerantes, dispositivos de trazabilidad y sensores de temperatura, que se requieran para el correcto traslado de las unidades de sangre y componentes sanguíneos, de acuerdo a la normatividad actual vigente, para lo cual proporcionará al responsable de cada Banco de Sangre los componentes de traslado que sean utilizados.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá notificar a los responsables de los Puestos de Sangrado los requerimientos de las condiciones de las muestras de sangre, la documentación a entregar y el horario en que acudirá el proveedor adjudicado a recoger las Unidades de Sangre Total.

El traslado se debe realizar en tiempo y forma, de maneja que garantice el que la muestra esté disponible en el destino máximo en 6 horas posteriores a la extracción y en 10 horas como máximo



para aquellas localidades que por su geografía o ubicación se requiera de más tiempo.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá de común acuerdo con el proveedor en los mismo términos y condiciones la prestación del servicio, en las rutas ya establecidas de recolección de las unidades de Sangre en base a las necesidades de éste.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá proporcionar al proveedor asignado un documento en el que se refiera que la sangre total que es transportada es propiedad del IMSS, con fines terapéuticos.

El proveedor por medio de su personal será el encargado del embarque y desembarque de las unidades.

CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras para su traslado deberán continuar siendo transportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que ésta haga referencia, y que continuarán incluyendo cuando menos:

Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica, el recipiente primario (p. ej. Crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

Contenedor secundario: éste contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y refrigerantes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

Contenedor terciario: caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

El Proveedor se obliga a prestar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los **Anexos T3 (T Tres)**, y solo en caso de aplicar en los **Anexos T4 (T Cuatro)**.

El Proveedor a quien se le formalice el Servicio en comento, deberá proporcionarlo teniendo como referencia el contrato plurianual SI16008, los contratos SEIA200304250013 SEIA200304250030 SEIA200304250033, SEIA200304250035 y SEIA210304250012, obligándose a entregar el



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

documento que acredite la instalación de los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, puesta en marcha dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo del presente procedimiento de contratación.

El Proveedor solo realizará adecuaciones en caso de ser necesarias e indispensables descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Programa de Capacitación y Adiestramiento que presentará en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) ratificar la inscripción de los Bancos de Sangre que le fue adjudicado a un programa de Control de Calidad Externo (según aplique por las partidas que le fue adjudicada de este Órgano Regional), por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Banco de Sangre, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión de cada unidad, la propuesta de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará las muestras biológicas en caso de alguna contingencia.

El Proveedor deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Banco de Sangre.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se encuentran instalados los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en la Unidad dentro de la misma región que le fue adjudicada al proveedor.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando el proveedor adjudicado, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado es el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

El Proveedor adjudicado entregará remisionados los equipos identificados con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del proveedor adjudicado y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo.

El proveedor en caso de ser necesario deberá de realizar la adecuación ambiental en los equipos instalados, puestos en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes y se apegará a lo establecido en el capítulo 15 "Evaluación de la Conformidad y Control de Calidad" de la Norma NOM-253-SSA1-2012". Las muestras biológicas se les deberá continuar realizando las pruebas incluidas en la Tabla de Estudios a Procesar en el Banco de Sangre Concentrador, deberán ser



transportadas por el proveedor para ser concentrados en los Bancos de Sangre autorizado, así como en los Laboratorios alternos que estén certificados, a fin de realizar los estudios, sin costo adicional al instituto.

El proveedor deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, puesto de sangrado o servicio de transfusión. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario Matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

El Proveedor deberá reponer los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas de este Órgano Regional, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Banco de Sangre o a quien designe el Instituto en su ausencia.

El Proveedor durante la vigencia del contrato, deberá proporcionar a cada Unidad Médica, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad interno y externo, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012. La CPSMA podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En el caso de que el proveedor proponga bienes e insumos (reactivos) que requieran temperaturas específicas para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo refrigerador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio a contratar se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos y centrifugas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T12 (Doce)** que está integrado en el contrato plurianual SI16008, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

El Proveedor adjudicado, continuará ajustándose estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el contrato plurianual SI16008, debiéndolo continuar prestando en los mismos términos y condiciones.

Las condiciones contenidas en el presente documento no podrán ser negociadas. Una vez emitido el fallo, El proveedor adjudicado deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo y como requisito previo para la formalización de los contratos, al Administrador del Contrato, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el proveedor a continuar brindando mantenimiento al equipo ya instalado y mantenerlos en operación, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar previo a la firma del contrato, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

El Proveedor mostrará las cartas originales de fabricante o sus representadas en México (de



compromiso solidario), y copias ante el Instituto para su cotejo y así poder formalizar el contrato.

El proveedor deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya motores de visualización y de presentación de información y proporcionará por unidad médica, dos accesos (licencias) para realizar consultas a los tableros de control para fines de monitoreo, análisis y vigilancia epidemiológica, tanto para el Jefe del Laboratorio y la Dirección de la Unidad Médica.

LINEAMIENTOS PARA EFECTO DE PAGO DE LAS PRUEBAS EFECTIVAS Y/O BOLSAS DE SANGRE:

Se considerarán 2 conceptos para efectos de pago: Bolsas de Sangre y Pruebas realizadas de acuerdo al **Anexo T2 (T Dos)**.

1) Bolsas de Sangre:

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre que procesará el Instituto en los equipos relacionados con la extracción, fraccionamiento y almacenamiento propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tomarán como bolsas de sangre susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el **Anexo T8 (T Ocho)** previstos en el contrato plurianual, aquellas que, una vez entregadas directamente al Banco de Sangre y sus Puestos de Sangrado, estén registradas como donadores aceptados en el Sistema de Información. Las que tengan defectos de fabricación deberán de ser reemplazadas por el proveedor junto a la entrega de insumos correspondiente al mes próximo siguiente.

2) Pruebas Realizadas:

Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas para pacientes del Instituto y que sean registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, más las pruebas efectuadas a las bolsas de donadores aceptados por el mismo Instituto. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar las pruebas que realizará el instituto en los equipos analizadores propuestos para la prestación del servicio, o de forma manual, así como para las bolsas de sangre obtenidas, por lo que se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Se entenderá por prueba efectiva realizada, el estudio o análisis, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo analizador del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.

- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Unidad Médica. La información del contador de pruebas del equipo analizador,



deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.

- La validación de los analitos procesados para pacientes, deberá exigir una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

- La validación de los analitos procesados a las muestras provenientes de donaciones, deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.

B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.

C. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.

D. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de facturas por la prestación del servicio de pruebas realizadas, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable de cada área del banco de sangre.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se continuará elaborando el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" **Anexo T21 (T Veintiuno)** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago, previstos en el contrato plurianual SI16008.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá continuar siendo realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. La Coordinación de Informática de este Órgano Regional tendrá la facultad de solicitar la Conciliación de Pruebas Realizadas a fin de realizar auditoría de las mismas para cotejarlas contra la información del Sistema de Información. Los proveedores



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el proveedor determinará por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

El pago de facturas por la prestación del servicio de extracción, fraccionamiento y almacenamiento, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Órgano Regional llenará diariamente la Libreta oficial de ingresos y egresos a fin de registrar a los donadores aptos, la información de dicha libreta será conciliada con la información que arroje el Sistema de Información de los donadores aceptados. Adicionalmente, por medio del Sistema de Información se obtendrá el registro de las unidades aceptadas, las unidades rechazadas y la causa de éste.

b) Con la información de la Libreta oficial de ingresos y egresos y los reportes del Sistema de Información, se elaborará la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando los donadores aceptados, las unidades rechazadas por tipo de rechazo y las unidades aceptadas. Con el resultado de esta conciliación se continuará elaborando el Reporte Mensual de Bolsas de Sangre Utilizadas **Anexo T22 (T Veintidós)**, previstos en el contrato plurianual SI16008.

c) La Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas deberá ser realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor. La Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas y el Reporte Mensual de Bolsas de Sangre Utilizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. La Coordinación de Informática de este Órgano Regional tendrá la facultad de solicitar la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas a fin de realizar auditoría de las mismas para cotejarlas contra la información del Sistema de Información. El Proveedor acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

El proveedor deberá enviar vía correo electrónico, a este Órgano Regional, mensualmente los Reportes de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas, las Conciliaciones de Pruebas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas que le sirvieron de base para su cálculo, y además debe de incluir las bitácoras diarias y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas, las bolsas de sangre utilizadas y las facturas correspondientes, al Administrador del Contrato previa validación y autorización de los Directores Médicos de las unidades médicas hospitalarias correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Este órgano regional continuara contratando el servicio integral de bancos de sangre para el proceso de obtención de sangre total segura, pruebas para pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las pruebas de laboratorio pre-transfusionales en los bancos de sangre, centros de recolección o puestos de sangrado y servicios de transfusión, el cual incluye lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

Para este servicio, se requiere de los equipos necesarios para la prestación del servicio y sus bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo la continuación de su mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral de banco de sangre y servicios de transfusión y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso del banco de sangre y los estudios de laboratorio relacionados en equipos manuales, automatizados o semi automatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete)**, previstos en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA20030425030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012 y SEIA210304250034, Cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados.

Se aceptarán equipos con un máximo de 4 años de fabricación, que deberán de ser sustituidos durante los 30 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación-Durante el último mes de contratación, no tendrá que ser substituido y podrá terminar de dar el servicio hasta el final del contrato. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación. En caso de que las etiquetas originales del fabricante de los equipos, no incluyan la fecha de fabricación, deberán de entregar un oficio expedido por el fabricante o por el titular del registro sanitario, mencionando la fecha de fabricación (mínimo mes y año) y el número de serie de los equipos.

El proveedor acepta que, en caso de entregar en las Unidades Médicas, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o que



no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso de contratación en la unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso al Administrador del Contrato; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Todos los equipos para detección de analitos, deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS, acordes a las características de cada equipo cuando aplique, para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deberá presentar constancia de haber entregado las cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el proveedor adjudicado contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

El archivo en Excel del **Anexo T16 (T Dieciséis)** previstos en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012 y SEIA210304250034, cuenta con 3 formatos: A. Resumen de Equipos Ofertados; hoja de cálculo B. Bitácora de Equipos a instalar en cada unidad y formato C). Bitácora de equipos instalados, el cual se deberá ser entregado llenado por El Proveedor adjudicado que otorgará la prestación del servicio, con los datos de los equipos que en su momento se instalarán o hayan instalado en cada una de las Unidades Médicas que incluyan la (s) región (es) que le fue (n) adjudicado y enviarlo a más tardar al día 20 posterior al fallo al administrador del contrato y con copia a la Jefatura de Auxiliares de diagnóstico y/o responsable sanitario del banco de sangre.

En el formato de la hoja de cálculo B. Bitácora de Equipos Instalados, deberán de incluir la fecha de fabricación de los equipos, con el mes y año.

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El Proveedor en caso de ser necesario, se compromete a realizar sin costo para el Instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo de 20 (veinte) días naturales posteriores al fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T28 (T Veintiocho)**, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con el área Institucional de Conservación.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión y el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**: Para la correcta prestación del servicio, El Proveedor deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afin) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos.



MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Proveedor presentará previo a la firma del contrato, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 en formato digital.

El Proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que tiene instalados en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa y en horario hábil.

Al finalizar el mantenimiento preventivo El Proveedor adjudicado deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable del Banco de Sangre y servicios de transfusión o del personal que él designe. Además, se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el **Anexo T13 (T Trece)** previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030 SEIA200304250033 , SEIA200304250035, SEIA210304250012 y SEIA210304250034 . El Proveedor deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, el proveedor adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros, Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el proveedor adjudicado deberá sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, el proveedor se hará cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Responsable del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión que envía las muestras, para confirmar el lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de



resultados analíticos a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

ASISTENCIA TÉCNICA: el proveedor deberá entregar en su propuesta una manifestación bajo protesta de decir verdad de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de Órgano Regional, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS: El proveedor, para el cumplimiento de la capacitación que sea considerada necesaria dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

- a) Elaborar y presentar un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T17 (T Diecisiete), previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033 y SEIA200304250035, SEIA210304250012 y SEIA210304250034 firmada de conformidad.
- b) Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión realizarán la evaluación de la misma, requiriendo el Anexo T14 (T Catorce) previsto en los contratos y procedimiento de contratación antes citados, como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de haberse solicitado por escrito al proveedor.
- c) El proveedor deberán proporcionar la capacitación en caso de ser necesaria a todo el personal en el manejo de los equipos.
- d) El proveedor se coordinará con los Responsables de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, los cuales deben contar con el visto bueno de este Órgano Regional, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio.
- e) El proveedor deberá organizar reunión con el Comité de Medicina Transfusional del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una periodicidad mínima de 2 meses y máxima de 3 para revisión de los indicadores Anexo T23 (T Veintitrés) previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 Y SEIA210304250039 del Banco de Sangre o Puesto de Sangrado.
- f) El proveedor otorgará una vez en sitio, un curso de capacitación sobre el cumplimiento de la NOM-253-SSA1-2012, al personal que designe el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES: El proveedor deberá proporcionar los reactivos, bienes de



consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y pruebas a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos instalados y de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en el **Anexo T9 (T Nueve)** previsto en el contrato plurianual SI16008, y lo que derivan de este SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 Y SEIA210304250039 y ser compatibles con los equipos ya instalados. La vigencia deberá ser la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

El proveedor deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la firma del contrato, toda vez que los equipos ya están instalados, de acuerdo a la demanda máxima mensual, por Unidad Médica.

El proveedor deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico ó genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el miércoles 22 de junio de 2011, que señala en su artículo 45 "Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos ya instalados para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Investigation", descontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Servicios del Banco de Sangre, el IMSS podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el Contrato número SEIA200304250012, SEIA200304250030, SEIA200304250013, SEIA200304250033, SEIA200304250035 y SEIA210304250039 del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En el caso de que la COCTI detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

El resultado de la evaluación de los Servicios Integrales en las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo T3 (T tres)** previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250030, SEIA200304250033 y SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039, permitirá a los administradores del contrato determinar, ante el incumplimiento en alguno de los requisitos del contrato, solicitar al proveedor de forma inmediata, la corrección de la(s) desviación (es) encontrada (s) o reposición de algún insumo, en caso de incumplimiento por parte del proveedor.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio clínico y los procesos operativos relacionados y solicitados para el Servicio Integral de Banco de Sangre, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el numeral "9. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir la contratación" del **Anexo 1A Anexo Técnico** previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039 junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en



su caso, validación satisfactoria por la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, y en caso de acreditar y dar el debido cumplimiento a los solicitado por la convocante, para la debida prestación del servicio, será notificado el administrador del contrato y el proveedor adjudicado para que se coordinen las acciones pertinentes para efectuar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: El proveedor, deberá poner a punto durante la vigencia del contrato un Sistema de Información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002. Deberá mantener en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas de este Órgano Regional, así como contar con las interfaces de conexión con los proveedores de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el Órgano correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

Este Sistema de información deberá continuar cumpliendo con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determinó y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente funciones, de acuerdo al Anexo T 24 previsto en el contrato plurianual SI16008, y que a su vez formó parte integrante de los contratos números SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035 SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039.

Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.

Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:

- Los donadores aceptados a las cuales se les asignan el número de donación correspondiente, el cual podrá venir impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
- Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento deben registrarse en el módulo de hemovigilancia.
- Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo

El módulo de hemovigilancia deberá continuar siendo interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:



- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado

Servicios requeridos para el Sistema Informático:

1. El proveedor, deberá proporcionar los servidores, estaciones de trabajo, impresoras, lectores, los sistemas operativos, redes y enlaces de comunicación necesarios para que el sistema opere las 24 horas del día a partir del día 01 de octubre de 2020 al 30 de noviembre del año 2020, de una forma ágil y con la velocidad necesaria para atender, pacientes y usuarios en forma expedita para el volumen y ubicación de los equipos requeridos (ver Anexo T15) previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante de los contratos números SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035 SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039.
2. Así también el proveedor deberá proporcionar la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y el software implicado en la operación del sistema durante el periodo de la vigencia del contrato.
3. El proveedor deberá proporcionar la capacitación y asesoría necesaria para el arranque y operación continua del sistema.
4. El proveedor del sistema deberá tener vigente certificación ISO 9001:2008.
5. El proveedor deberá contar con un centro de atención a clientes sistematizado vía web y telefónico, para la atención de las incidencias y/o requerimientos de servicio técnico con las siguientes características:
 - Servicio 24x7x365 para el registro y atención de las incidencias.
 - Asignación foliada para el seguimiento de incidente por atender.
 - Se deberá proporcionar una plataforma para que el usuario pueda tener retroalimentación para consultar el estado, avance y solución de las Incidencias.
 - Proporcionar mensualmente una encuesta sistematizada de Satisfacción del servicio prestado a los jefes de cada Laboratorio.
 - Proporcionar en la plataforma, la consulta de la calidad del servicio informando el resultado de las encuestas ISC (índice de satisfacción al cliente) así como índice de la atención de las incidencias (SLA).
 - El visor deberá conservar el histórico de los indicadores ISC (Índice de Satisfacción al Cliente) y SLA (Service Level Agreement).
 - Asistencia deberá ser on-site o remota según lo requiera la incidencia presentada.
 - La plataforma de preferencia debe ser en aplicativo Web y la asistencia se deberá proporcionar por este medio y por vía telefónica.

El Proveedor es responsable de los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa una base de datos homologada en el servidor central misma donde se concentrará la información de los Bancos, centros de sangrado y transfusión de todas las unidades médicas de la región que se le adjudicó. Esta base de datos homologada debe tener la estructura especificada en el diccionario de datos establecido por la CPSMA en el Anexo T29 previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039 el cual está en concordancia con la ETIMSS 5640-023-002. El día primero de cada mes la información deberá de estar actualizada



hasta el día 25 del mes anterior.

Los servidores se conectarán a la red interna del IMSS, en donde actualmente están operando los servidores del sistema con una IP asignada por el Instituto.

Para el servidor central regional, el instituto asignará una IP y el proveedor enviará cada mes el respaldo incremental homologado a dicho servidor.

Es responsabilidad del Proveedor de este Órgano de Operación BCS, realizar el respaldo homologado y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor.

Una vez iniciado con la prestación del servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la transmisión de la información relacionada con los estudios de laboratorio y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de este Órgano Regional, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, emitida por la CDSSIS mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

El Proveedor de este Órgano Regional, incluyó en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) de los demás paquetes (cuando aplique) y se comprometió y compromete a permitir la interfaz, sin que por dicha interfaz se pretenda el cobro de compensación alguna.

El Proveedor deberá incluir en su propuesta, los periféricos e insumos (impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo ofertada por el Proveedor, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre durante la visita a sitio.

Asimismo, para los servicios de transfusión que se encuentren dentro del laboratorio de otra unidad según la tabla adjunta (Tabla de servicios de transfusión dentro de laboratorios) el Proveedor deberá incluir en su propuesta una estación de trabajo con acceso al mismo sistema de Banco de Sangre del Órgano a la que pertenecen.

En el caso de que se instale un nuevo sistema de banco, el proveedor deberá contemplar la información histórica que el Instituto proporcione del proveedor anterior, lo siguiente:

- Consulta del histórico de los resultados hasta 5 años (NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico)
- Integrar la agenda de los pacientes citados, así como lo que el Jefe de Servicio requiera para la operación del Laboratorio, Donación y el Servicio de Transfusiones.
- Integrar el inventario actual del banco de sangre para dar continuidad al servicio.



La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T25 (T Veinticinco)** "Acuerdo de Confidencialidad", previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, los proveedores se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

El Proveedor adjudicado entregará como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al Anexo Número T18 (T Dieciocho) previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039, una vez que lo ponga en marcha.

El proveedor, pondrá en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, y a fin de realizar las pruebas en sitio, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) Cumplir con los siguientes puntos:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad. El Proveedor adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T25 (T Veinticinco)** "Acuerdo de Confidencialidad", previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035 y SEIA210304250039, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos. El proveedor proporcionará los datos del contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo T26 (T Veintiséis)** "Designación de contacto responsable con sus datos", previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.

c) Designación de sistema y empresa soporte. El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención Médica y la empresa que le dará soporte, **Anexo T27 (T Veintisiete)** "Designación de sistema y empresa soporte", previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033 y SEIA200304250034.



3) Una vez que le sea ratificada la autorización el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en las Unidades Médicas, el proveedor le informará a la Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato y el Área de Sistemas de la Unidad, la CDI y/o Delegación, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

4) El proveedor, de acuerdo al Calendario de Despliegue, continuara poniendo en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informarán al administrador del contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, a fin de acreditar que se coordinó en la realización de la prueba final, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenía un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas.

5) El Instituto a través de la CDI y/o los Administradores de los Contratos se reserva el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en el contrato para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y

6) El proveedor deberá llevar a cabo el registro de la información de las pruebas de laboratorio y operaciones del Banco de Sangre, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre (ETIMSS) 5640-023-002. La transmisión de la información deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, después de finalizada su validación.

Toda vez que fue validado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en todas sus unidades. Esta solicitud se realizará cuando el avance tecnológico sea indispensable para la operación del servicio.

PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El Proveedor para los indicadores unificados en el **Anexo T23 (T Veintitrés)** deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar un programa para la obtención y control de estos, de los numerales del 1 al 11 de dicho anexo.

El proveedor deberá cumplir, con el programa que entregó para la obtención y control de los indicadores unificados en el **Anexo T23 (Veintitrés)**, de los numerales del 1 al 11 de dicho anexo al administrador del contrato con copia a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, debiendo reportar los indicadores trimestralmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre en formato Excel.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS: El Proveedor debe cumplir con la funcionalidad de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huellas digitales, cámara digital y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio las 24 horas del día a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, de una forma ágil y con la velocidad necesaria para atender, pacientes, donadores y usuarios en forma expedita. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo T15 (T Quince)** y del **Anexo T24 (T Veinticuatro)**, previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250034 y SEIA210304250039. Al término de la vigencia del contrato, los proveedores se obligan a retirar los



equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La Instalación de la red deberá continuar contemplando un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: El Proveedor se coordinará en caso de ser necesario con el proveedor que proporcionó el sistema de información (el proveedor adjudicado de las partidas relacionadas con el Paquete 1) para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, lectores de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado.

El Proveedor gestionará en la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Instalará nodos de red en cada Unidad Médica en la que continuará prestando el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T11 (T Once)**, previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039.

El proveedor se compromete a instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todas las unidades de atención médica de del OOAD.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

La capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión para el manejo del Sistema de Información, se proporcionará en caso de ser necesario durante la vigencia del contrato.

El Proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T17 (T Diecisiete)**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T14 (T Catorce)** como constancia de realización en tiempo y forma.



previstos en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030 SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039.

El Proveedor en caso de ser necesario proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Los proveedores se comprometerán a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T17 (T Diecisiete)**, firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento de acuerdo al **Anexo T14 (T Catorce)**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, cámara fotográfica digital, lectores de códigos de barras, lectores de huella digital y UPS se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que los proveedores adjudicados se comprometen de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c) El equipo lector de código de barras, lector de huella digital y cámara fotográfica digital se encuentren en buenas condiciones y operando;
- d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;
- e) Se mantenga actualizado el antivirus;
- f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lector de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS, cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido;

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI del Órgano Regional.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE:

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o



desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión llenará el Anexo Número T13 (T Trece) previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013 SEIA200304250030 y SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO NIVELES DE SERVICIO

Proporcionará continuidad a la puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.

Proporcionar en caso de ser necesaria la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.

Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. En un plazo no mayor a los 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.

El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.

CONTROL DE CALIDAD: Los proveedores durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.



PROGRAMA DE ENTREGAS:

El proveedor suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T20 (T Veinte)** previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013 SEIA200304250030 SEIA200304250033, SEIA200304250035 SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039 de acuerdo a lo siguiente:

Deberá realizar la dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en Operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad médica.

El proveedor asegurara la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

En la Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T20 (T Veinte) previsto en el contrato plurianual SI16008 y que a su vez formó parte integrante del contrato número SEIA200304250013, SEIA200304250030, SEIA200304250033, SEIA200304250035, SEIA210304250012, SEIA210304250034 y SEIA210304250039 el proveedor invariablemente hará referencia al número y fecha del contrato que se derive del presente procedimiento de adquisición, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes. Sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

Los proveedores deberán contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.

Los bienes a contratar deben contar con características técnicas específicas, descritas con antelación, identificados por el nombre del material, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los bienes en cuestión.

d) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

El proveedor debe cumplir con las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.



- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 17 de abril del 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección,
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)

CATÁLOGO DE PRUEBAS SUSCEPTIBLES DE PAGO

Anexo T2. Catálogo de pruebas

Nombre del grupo	Foja	Subpaquete	Clave de la prueba	Nombre de la prueba
Donación	1	1	50.01.010	Botas de sangre
Donación	1	2	50.01.001	Biometría hemática
Perfil del donador	1	3	50.05.002	VIIH, Anticuerpos y Antígeno vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2
Perfil del donador	1	3	50.05.003	Hepatitis C, Anticuerpos vs Virus de la Hepatitis C
Perfil del donador	1	3	50.05.004	AgHBS, Detección Antígeno de superficie Hepatitis B
Perfil del donador	1	3	50.05.005	Trypanosoma Cruzi, Detección de Anticuerpos totales vs Trypanosoma que utilice antígenos recombinantes
Perfil del donador	1	3	50.05.006	SIFIS, Detección de Anticuerpos Específicos contra Trypanosoma pallidum
Perfil del donador	1	4	50.05.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)
Perfil del donador	1	4	50.05.008	Neutralización para HB (Confirmatoria)
Perfil del donador	1	4	50.05.010	Confirmatoria SIFIS pacientes (TH4A)
Perfil del donador	1	4	50.05.011	Confirmatoria de Trypanosoma Cruzi (Formato diferente al ELISA utilizado en tamizaje)
Perfil del donador	1	4	50.05.012	Cere, Anticuerpos vs Core de Hepatitis B
Inmunohematología	1	5	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh automatizada
Inmunohematología	1	5	50.04.010	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh manual
Inmunohematología	1	5	50.04.002	Prueba cruzada de eritrocitos automatizada
Inmunohematología	1	5	50.04.003	Fenotipo eritrocitario fuera del sistema ABO automatizada
Inmunohematología	1	5	50.04.004	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, automatizada
Inmunohematología	1	5	50.04.008	Identificación de anticuerpos contra Eritrocitos (panel completo) automatizada
Inmunohematología	1	5	50.04.009	Antiglobulina Humana Monoespecífica anti C3d - anti IgG por técnica manual
Inmunohematología	1	5	50.04.011	Prueba cruzada de eritrocitos manual
Inmunohematología	1	5	50.04.012	Fenotipo eritrocitario fuera del sistema ABO manual
Inmunohematología	1	5	50.04.013	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, manual
Inmunohematología	1	5	50.04.014	Identificación de anticuerpos contra Eritrocitos (panel completo) manual
Aféresis	2	6	50.02.001	Doble Concentrado Eritrocitario
Aféresis	2	6	50.02.003	Leucoféresis
Aféresis	2	6	50.02.005	Plaquetoféresis
Células Progenitoras	3	7	50.03.001	CPH de Cordon Umbilical
Células Progenitoras	3	7	50.03.002	CPH de Sangre Periférica con criopreservación
Células Progenitoras	3	7	50.03.003	CPH de Sangre Periférica Allogénica
Programa de Trasplantes	3	8	50.04.015	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ/DP método de baja y mediana resolución
Programa de Trasplantes	3	8	50.04.016	HLA Método de secuenciación
Programa de Trasplantes	3	8	50.04.017	Prueba cruzada para linfocitos Totales y con separación de poblaciones T y B por citotoxicidad mediada por complemento
Programa de Trasplantes	3	8	50.04.018	Quimerismo por micro satélites
Programa de Trasplantes	3	8	50.04.019	Prueba de escrutinio para la detección de Ac vs Ag Clase I, II y MICA
Programa de Trasplantes	3	8	50.04.020	Prueba de especificidad para la detección de AC vs Ag Clase I (NIPRA)
Programa de Trasplantes	3	8	50.04.021	Prueba de especificidad para la detección de AC vs Ag Clase II (NIPRA)
Programa de Trasplantes	3	8	50.04.022	Prueba de Detección de Ac HLA vs donador específico Clase I y II
NAT	3	9	50.06.001	NAT para VIH
NAT	3	9	50.06.002	NAT para hepatitis B
NAT	3	9	50.06.003	NAT para hepatitis C



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)

DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Del	Delegación	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Servicio
03	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farias SIN DATO 23060 Baja California Sur	Banco de sangre, colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. colocar estación de trabajo informática
03	Baja California Sur	HGSZ	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a todos santos km 2.5, colonia brisas del pacifico, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.
03	Baja California Sur	HGSZ	38	San José del Cabo	Avenida tecnológico SN, colonia Guaymitas, San José del Cabo, Baja California Sur	Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)

UNIDADES CONCENTRADORAS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS

Del	Delegación	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Servicio
03	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	Banco de sangre



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)

LISTADO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS PARA BRINDAR SERVICIO

Anexo 6. Equipo apoyo Banco de sangre (Servicio de transfusión)

Región	Delegación	Unidad	EQUIPO PARA INMUNOHEMATOL OGIA TIPO 2 (21 A 55 GRUPOS COMPLETOS)	EQUIPO PARA INMUNOHEMAT OLOGIA, MANUAL	PRUEBA DE INMUNOHEMA TOLOGIA POR TUBO	CENTRÍFUGA DE MESA PARA 8 TUBOS	CENTRÍFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (100-50 BOLSAS)
1	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	1		1	2	1	1
1	Baja California Sur	HGSMF 2 Cd. Constitución		1	1	2		
1	Baja California Sur	HGS 5 Guerrero Negro		1	1	2		



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS INSTALADOS EN OOAD BAJA CALIFORNIA SUR

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
EL CUAL SE INCLUYE EN CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



Anexo T7
Especificaciones Tecn

4



ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)

CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS Y COMPONENTES QUE INTEGRAN LOS SUB-PAQUETES

CONSIDERACIONES PARA LAS PRUEBAS

A. ESTUDIOS Y COMPONENTES DE INTEGRAN LOS SUB – PAQUETES QUE CONFORMAN CADA PAQUETE

PAQUETE 1: DONACIÓN.-INTEGRADO POR 5 SUB-PAQUETES

1. **PRE-DONACIÓN Y SANGRADO:** BOLSA DE SANGRE, TOMA DE MUESTRA,
ALMACENAMIENTO Y EQUIPO REQUERIDO PARA FRACCIONAR LA SANGRE

NOMBRE GENÉRICO
Bolsa de Sangre:
a. Bolsa cuádruple con filtro leucorreductor integrado en línea.
b. Bolsa cuádruple para fraccionar sangre.
Sillón para donación
Recolector de sangre
Pinza recta de Kelly
Tijeras de Mayo
Sellador dieléctrico
Pinza de rodillo
Extractor de plasma
Balanza digital
Centrifuga de piso con gabinete refrigerada
Agitador de Plaquetas
Refrigerador para Banco de Sangre
Congelador rápido de plasma para 12 bolsas mínimo
Congelador Vertical
Baño de Descongelación rápida
Equipo de Conexión estéril
Campana de flujo laminar

2. **BIOMETRÍA HEMÁTICA:** MÍNIMO 12 PARÁMETROS CON 3 PARTES.

NOMBRE GENÉRICO
Hematología Analizador (min 12 parámetros:
Cuenta de Blancos (WBC)
Cuenta de Rojos(RBC)



Cuenta de plaquetas
Hemoglobina
Hematocrito
Volumen Corpuscular Medio (MCV)
Volumen Plaquetario (MPV)
Porcentajes y Número absoluto :
Linfocitos
Monocitos
Granulocitos

El hemoglobímetro sólo se asigna a la unidad móvil del Banco de Sangre "La Raza".

PERFIL DEL DONADOR.

3. SEROLOGÍA COMPLETA (TAMIZAJE)

NOMBRE GENÉRICO
Inmunoensayo Sistema de especialidades
Detección de anticuerpos y antígeno contra virus de inmunodeficiencia humana para tipos 1 y 2
Detección de anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C
Detección del antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B
Detección de Anticuerpos contra el <i>Trypanosoma Cruzi</i> *
Detección de Anticuerpos específicos contra <i>Treponema Pallidum</i>
Prueba de Brucella °
Centrifuga de Cabezal intercambiable
Agitador Eléctrico de Plataforma
Refrigerador para reactivos de serología

Las pruebas serológicas serán por técnica de ELISA, Quimioluminiscencia, Electroquimioluminiscencia o ELFA siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9, excepto para *Brucella* que se realiza manualmente y para la prueba de sífilis en Bancos de Sangre con una productividad menor o igual a 3, 000 donadores por año y automatizada para sífilis en bancos con una productividad mayor a los 3, 000 donadores por año.

* Para el caso de la determinación de Chagas el proveedor deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS

° Brucella: Prueba de aglutinación rápida en placa para la detección temprana de aglutininas específicas de *Brucella abortus* biotipo 1, acidificado, regulado y teñido con rosa de bengala. Para las muestras solicitadas.



4. PRUEBAS CONFIRMATORIAS: INCLUYE CONTROL DE CALIDAD

NOMBRE GENÉRICO
Equipo Automatizado para procesar Tiras de Nitrocelulosa (Westernblot/ Inmunoblot)
Lavadora y lector de microplacas*
Centrifuga de cabezal intercambiable
Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2.
Prueba confirmatoria para detección de antígenos de Superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.
Core, Anticuerpos vs Core de Hepatitis B
Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de "Inmunoblot" recombinante.
Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma Cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.
Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema Pallidum por aglutinación.
Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA °°

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

°° Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de b. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol. tiempo de duración de 24 horas. kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. Para las muestras solicitadas.

Nota: Los Bancos de Sangre que tengan asignado equipo de Ácidos Nucleicos (NAT), deberán realizar en el perfil del donador las siguientes pruebas que pertenecen al Paquete 3:

NOMBRE GENÉRICO
NAT para VIH
NAT para hepatitis B
NAT para hepatitis C

5. INMUNOMEHATOLOGÍA (GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES)



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

NOMBRE GENÉRICO
Inmunohematología Equipo Automatizador
Grupos sanguíneo del predonante y pacientes Automatizada
Grupo sanguíneo técnica Manual
Centrifuga de mesa para pruebas de inmunohematología (8 o 12 tubos)
Centrifuga automatizada para lavado de células. (En pruebas manuales)

PERFIL PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio y/microplacas para grupos sanguíneos AB0 y Rh.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio y/microplacas para prueba de compatibilidad sanguínea.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio y/microplacas para rastreo de anticuerpos irregulares, incluyendo glóbulos rojos humanos de grupo O en suspensión de 2-4% para su determinación de fenotipo diferentes AB0.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio y/microplacas para determinación de fenotipo Rh.
Prueba de coombs

CONTROL DE CALIDAD INTERNO COAGULACIÓN

NOMBRE GENÉRICO
Equipo analizador de Coagulación
Baño maría
Fibrinógeno
Factor VIII
Factor de VW

CONTROL DE CALIDAD INTERNO MICROBIOLOGÍA

NOMBRE GENÉRICO
Sistema automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Hemocultivos aerobios, anaerobios, hongos y levaduras.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO HEMOGLOBINA LIBRE

NOMBRE GENÉRICO
Equipo para determinación de hemoglobina libre
Microcentrifuga
Hemoglobina libre

CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICIÓN DE PH, PROTEINAS TOTALES y CUANTIFICACIÓN DE LEUCOCITOS.

NOMBRE GENÉRICO
Potenciómetro
Refractómetro
Citometría de flujo o Cámara de Nageotte

PAQUETE 3: CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, PROGRAMA DE TRASPLANTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y COMPATIBILIDAD ESPECIAL: INTEGRADO POR 4 SUB-PAQUETES, EQUIPO E INSUMOS

6. CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS

BIOMETRÍA HEMÁTICA

- Hematología Analizador.- misma descripción pero con volumen de muestra máximo a 20 microlitros.
- Citometro de flujo

RED FRÍA

- Ultracongelador vertical
- Refrigerador para banco de sangre

PROCESAMIENTO

- Campana de flujo laminar vertical (gabinete de bioseguridad clase IIA). (Contamos con tres propiedad del Instituto)
- Tanque de almacenamiento para criopreservación: IMPORTANTE contamos con el equipo Bioarchivo de Thermogénesis (propiedad del Instituto) pero en este rubro podría incluirse el pago del programa de mantenimiento
- Termohigrómetro
- Detector de O2 con sistema de alarma visual y auditiva (se requieren dos)



- Deshumidificador (se requieren tres)
- Incubador de CO2 (se requieren dos)
- Analizador digital de CO2
- Centrífuga de mesa de cabezal intercambiable
- Vortex
- Agitador de plataforma para bolsas de sangre
- Equipo para la adición de solución de DMSO/dextrán a la bolsa de criopreservación, consta de una placa que mantiene la temperatura a 4 grados Celsius, un cronómetro y una placa batiente que permite la mezcla de la solución criopreservadora con la sangre de cordón umbilical.
- Dos balanzas granatarias.
- Lavadora y lector de microplacas.*

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

VALIDACIÓN

- Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano
- Equipo para determinación de carga viral de Citomegalovirus (CMV)
 - o Extracción de DNA
 - o Termocicladores
 - o Software de análisis y control de procesos
 - o Incluye desechables, reactivos y materiales necesarios
- Sistema automatizado para análisis y conteo de Unidades Formadoras de Colonias (UFC) eritroides, mieloides y progenitores multipotenciales en medio de cultivo semisólido

PARA CÉLULAS PROGENITORAS DE SANGRE PERIFÉRICA

- Cámara de congelación controlada: agregar a la descripción una plancha para bolsa de 750 mL
- Tanque de almacenamiento para criopreservación

CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (DE CORDÓN UMBILICAL Y DE SANGRE PERIFÉRICA.

- Sistema desechable para reducción de volumen y/o separación de componentes sanguíneos y celulares por centrifugación y presión, compuestos por cámara de separación, bolsa para recolectar el plasma y bolsa para congelación en nitrógeno líquido para recolección de producto final en sistema cerrado en empaque individual estéril.

7. PROGRAMA DE TRASPLANTES

NOMBRE GENÉRICO
HLA para Locus A, B, C/ DR, DQ/DP método de baja y mediana resolución.
HLA Método de secuenciación



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Prueba cruzada para linfocitos Totales y con separación de poblaciones T y B por citotoxicidad mediada por complemento
Quimerismo por micro satélites
Prueba de escrutinio para la detección de Ac vs Ag Clase I, II y MICA
Prueba de especificidad para la detección de AC vs Ag Clase I (%PRA)
Prueba de especificidad para la detección de AC vs Ag Clase II (%PRA)
Prueba de Detección de Ac HLA vs donador específico Clase I y II (incluye reactivo I y II)
Citómetro de Flujo.
Equipo para Pruebas fluorométricas (HLA por luminisencia).
Sistema de secuenciación y genotipificación de ADN

8. BIOLOGÍA MOLECULAR (NAT)

NOMBRE GENÉRICO
Equipo automatizado para realizar prueba cualitativa NAT para los virus VIH-1, hepatitis B y hepatitis C, deberá incluir el tubo de toma de muestra requerido.
Reactivos para determinar: Para la detección de ARN del HIV-1, ARN del HCV, ADN del HBV. Reacción en Cadena de la Polimerasa y/o Amplificación selectiva de ácidos nucleicos.
Incluye controles y calibradores

B. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCESOS DEL PAQUETE DE BANCO DE SANGRE

RUBRO	SANGRE TOTAL	CPH
Insumo necesario para toma de muestra de candidatos a donadores	Si	Si
Biometría hemática de mínimo 12 parámetros	Si	Si
Bolsa para recolectar o fraccionar sangre cuádruple con filtro integrado	Si	NA
Bolsa para recolectar o fraccionar sangre cuádruple o triple	Si	NA
Bolsa para recolectar sangre de cordón umbilical	NA	Si
Bolsas de transferencia	Si	Si
Grupo sanguíneo ABO y Rh	Si	Si
Fenotipo para Rh por técnica de gel, columna con perlas de vidrio o placa para banco de sangre.	Si	Si
Serología para determinación de VIH tipos 1&2, AgHBs, VHC,	Si	Si



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Chagas, Sífilis y Brucella**		
Pruebas confirmatorias para VIH tipo 1 y 2, Hepatitis B, Hepatitis C, Treponema pallidum, Brucella y Chagas, en caso de tener donadores doblemente reactivos.	Si	Si
FVIII coagulante, fibrinógeno, Factor von Willebrand y proteínas totales	Si	NA
Cuenta plaquetaria, leucocitaria y pH	Si	NA
Hemoglobina libre (hemólisis)	Si	NA
Citometría de flujo o Cámara de Nageotte (incluye microscopio de fases)	Si	NA
Control bacteriológico (cultivos microbiológicos aerobios, anaerobios, hongos y/o levaduras)	Si	Si
HLA o HPA en caso de requerirse para plaquetas y granulocitos (cuando aplique)	Si	Si*****
Grupo sanguíneo ABO y Rh ...	Si	Si
Fenotipo para Rh ...	Si	Si
Pruebas de compatibilidad por técnica de gel...	Si	NA
Detección de anticuerpos irregulares	Si	Si

** Las pruebas serológicas serán por técnica de quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en apartado 9, excepto para Brucella que se realiza manualmente.

***** HLA para CPH: debe incorporarse a un programa de calidad externo (UCLA).

C. REQUERIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIAL PARA CÉLULAS PROGENITORAS

RUBRO	CPH SANGRE PERIFÉRICA	CPH CU
Bolsa para criopreservación de 750 mL	Si	NA
Dimetilsulfóxido grado humano 70 mL	Si	NA
Dimetilsulfóxido grado humano 8mL	NA	Si
Juego de etiquetas para bolsa de criopreservación	Si	Si
Serología de VIH tipo 1&2 (Ag/Ac), AgHBs, VHC, Chagas, y Sífilis	Si	Si
Bota, gorro, cubre bocas y batas desechables	Si	Si
Cultivos microbiológicos (12 por año) para control de calidad a los gabinetes de bioseguridad, y a TODAS las unidades de cordón umbilical	Si	Si
Canister caja de acero inoxidable con capacidad de difundir el frío durante la congelación, para bolsas de 250, 500 y 750 mL	Si (Quitar lo de uno por proceso)	NA
Canister caja de acero inoxidable con capacidad de difundir el frío durante la congelación, con capacidad para bolsas de 25 mL	NA	Si (No poner uno por proceso)
Canister de unicel para recuperación de unidades de cordón umbilical del tanque de almacenamiento	NA	Si



LISTA DE REACTIVOS Y MATERIAL TANTO PARA SANGRE PERIFÉRICA COMO PARA CORDÓN UMBILICAL:

- Microtubo con tapón de rosca 2mL
- Tubo vacutainer tapón rojo 13x100 mm
- Tubo vacutainer tapón lila con 7.2 mg de EDTA 13x75 mm
- Tubo vacutainer tapón blanco PPT plasma K2E
- Aguja hipodérmica 20Gx38 mm con pabellón de Luer-Lock hembra de plástico, desechable
- Jeringa de plástico, estéril y desechable, sin aguja, con pivote Luer-Lock, diferentes capacidades según necesidad del usuario
- Guantes de nitrilo libre de talco
- Guantes de látex, estériles
- Guantes criogénicos largos
- Cajas Petri cell culture dish 100x20 mm
- Cajas Petri cell culture dish 35x10 mm
- Cajas Petri cell culture dish/ 2mm Grid 60x15 mm
- Tubo centrífugo de 15 mL, estéril
- Tubo centrífugo de 50 mL, estéril
- Tubos eppendorf para biología molecular diversas capacidades según necesidad del usuario
- Juego de micropipetas de capacidad variable según necesidad del usuario, con puntas plásticas desechables correspondientes
- Cámara de Neubauer o hematímetro de cristal para cuenta de leucocitos con dos compartimientos de 0.1 mm de profundidad con cubreobjetos de 20x26x0.4 mm
- Cubrehematímetros para cámara de Neubauer
- Microscopio óptico
- Microscopio invertido con cámara fotográfica incorporada
- Contador de células (manual o electrónico) de nueve teclas
- Acoplador para bolsa de transferencia con sitio de inyección
- Llave de cuatro vías
- Pipetas Pasteur de transferencia 3.5 mL
- Alcohol etílico 96%
- Gasa simple cortada de 10x10 cm
- Bolsa plástica resellable (ziplock) de 27x30 cm
- Bolsa de polietileno 27x30 cm
- Vaso de precipitados de cristal de 1000 mL
- Vaso de precipitados de cristal de 500 mL
- Tijeras Menzen finas
- Pinzas Rochester
- Agua inyectable en botellas de 500 mL
- Agua inyectable en ampollitas de 5 y 10 mL
- Albúmina humana solución al 25% frasco ampula 25 mL
- Solución dextran 400 frasco con 500 mL
- Solución amortiguadora de fosfatos (1X) .0067M (PO4) pH 7.2, sin calcio ni magnesio, estéril, de 500 mL
- Lymphoprep 500 mL FICOLL, densidad 1.077, osmolaridad 290 mOsm
- Metilcelulosa medio de cultivo para células humanas Methocult H4034 Optimum
- Metilcelulosa medio de cultivo para células humanas con citocinas, 100 mL
- Líquido de Turk solución diluyente de sangre para cuenta de leucocitos, 250 mL
- Azul Tripán solución (0.4%), preparada en 0.8% de cloruro de sodio y 0.6% de fosfato de potasio dibásico, estéril, 20 mL
- Sulfato anhidro polvo, 500 mg (CuSO4 PM 159.61)



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

TRASLADO DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

Banco de Cordón Umbilical				Hospitales que envían unidades	
Región	Delegación	Delegación UMAE	Banco de Sangre	Delegación UMAE	Hospital
5	4A	UMAE HE La Raza	BCS La Raza	Monterrey	UMAE HGO 23 Monterrey
5	4A	UMAE HE La Raza	BCS La Raza	Baja California	HGOMF 7 Tijuana
5	4A	UMAE HE La Raza	BCS La Raza	Coahuila	HGZMF 16 Torreón
5	4A	UMAE HE La Raza	BCS La Raza	Jalisco	Banco de Sangre CM OCC
5	4A	UMAE HE La Raza	BCS La Raza	UMAE HE 1 Mérida	H ESP 1 CMN Mérida

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)

REACTIVOS E INSUMOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NOMBRE GENÉRICO
CAPTACIÓN TOMA DE MUESTRA (EXTRACCIÓN)	Antiséptico y germicida iodopovidona, solución, cada 100ml contienen: iodopovidona 11 g equivalente a 1.1 g de yodo.
	Antiséptico y germicida, cloruro de benzalconio al 12%, cada 100ml contienen cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidantes) 5 g.
	Antiséptico y germicida. Alcohol desnaturalizado recipiente con 20 litros.
	Adaptador para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 pzas.
REGISTRO SS	Aguja para toma sencilla o múltiple 22 G x 38 mm, estériles, desechables, con broche de seguridad
REGISTRO SS	Aguja para toma y recolección de sangre, sencilla y/o múltiple, estériles, desechables. 21G x 38mm. Caja con 100 pzas
REGISTRO SS	Tubo para la toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con edta K2 (7.2MG) aplicado por aspersión líquido, tapón lila, con Silicón como lubricante. Volumen de drenado 4 (+/- 0.3 ml). Etiquetado individualmente con lote y fecha de caducidad. Desechable, estéril. Con tapón de seguridad.
REGISTRO SS	Tubo para la toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación. Volumen de drenado 6 ml. (+/- 0.3 ml). Etiquetado individualmente con lote y fecha de caducidad. Desechable, estéril. Con tapón de seguridad.
REGISTRO SS	Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13X100 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (9 mg) aplicado con aspersión en la pared del tubo y gel separador, tapón blanco con silicón como lubricante, volumen drenado de 5 ml (+0.3 ml). Con tapón de seguridad. Estéril
REGISTRO SS	Antiséptico para asepsia cutánea
	Alcohol Isopropilico al 70% (v/v)



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Biometría Hemática	Juego de reactivos para determinación en equipo automatizado de glóbulos rojos, hematocrito, hemoglobina, concentración media de hemoglobina, concentración corpuscular media de hemoglobina, volumen globular medio, número de leucocitos con cuenta diferencial en número y porcentaje. Incluye controles y calibradores Control nivel bajo, medio y alto
REGISTRO SS	Microcubeta para la determinación de hemoglobina y lanceta para punción
Sangre Total	Bolsas para fraccionar sangre. Contiene una bolsa primaria de 450-500 ml con 63 a 70 ml de solución anticoagulante CPD, conectada a un tubo colector integral con aguja de 15 o 16 G y a un sistema secundario formado por tres bolsas una bolsa vacía de 350-500 ml, otra vacía de 400-500 ml para almacenar plaquetas por 5 días y una más de 450-500 ml conteniendo 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario; compatible con sistemas de reducción de leucocitos en 1 o más logaritmos. Unidad o envase colectivo.
REGISTRO SS	Bolsa para fraccionar sangre o plasma en volúmenes pequeños.
REGISTRO SS	Bolsa para transferencia con conector perforador capacidad de 150 ml.
REGISTRO SS	Bolsa cuádruple, para recolectar sangre total leucorreducida: Contiene una bolsa primaria para obtener 450 ± 45 ml de sangre total con 63 ml de solución CPD, tubo colector con aguja de 15 o 16 G, protector de aguja, con sistema de seguridad para toma de muestra, filtro integrado para leucorreducir una unidad de sangre total consistentemente inferior a 5×10^6 , tres bolsas secundarias unidas a la primaria, con códigos de identificación, una de las bolsas secundarias con 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario. Unidad o envase colectivo.
Obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre de Cordón Umbilical REGISTRO SS	Bolsa simple de recolección de sangre de cordón umbilical de 150 a 250 ml con una o dos agujas
	Tapete adhesivo que retiene la contaminación de la suela de los zapatos de 18 x 451/2 x 5/65
	Equipo alado para recolección de sangre
	Pipeta automática de volumen variable
	Crío tubos estériles con tapa
	Bota para uso en quirófano desechable



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

	Contenedor de plástico para contener 25 a 50 ml de células de cordón
	Gorro para cirujano
	Cubre boca desechable para quirófano
	Canister caja de acero inoxidable con capacidad de difundir el calor durante la congelación
	Contenedor de protección (ovarwrap bag) plástica de teflón para proteger
REGISTRO SS	Sistema desechable para reducción de volumen y/o separación de componentes sanguíneos y celulares por centrifugación y presión, compuestos por cámara de separación, bolsa para recolección de plasma y bolsa para congelación en nitrógeno líquido para recolección de producto final en sistema cerrado en empaque individual estéril.
	Tubos de propileno para centrifuga de fondo cónico y tapón rosca, estériles con capacidad de 15 ml.
	Caja de puntas estériles para pipetas de 10, 100 y 1000 ul.
	Tubos Eppendorf de 1.7 ml
	Cajas de Petri de poliestireno transparente estéril de 100X 20 mm.
Grupo ABO Y RH MANUAL	
REGISTRO SS	Anti A de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.
REGISTRO SS	Anti AB de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.
REGISTRO SS	Anti B de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.
REGISTRO SS	Anti Rh (D) albuminoso (mezcla de monoclonales) RTC.
REGISTRO SS	Control Rh – Hr, rtc.
REGISTRO SS	Lectina A1. RTC.
REGISTRO SS	Lectina H. RTC.
	Caja de tubos de vidrio 12x75 ó 10x75
	Pipetas de vidrio blando con una punta alargada tipo Pasteur para diversos usos
	Bulbo para pipeta Pasteur



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

	Pizeta de 250 ml y/o 500ml
	Sol. Salina isotónica al 0.9%
	Tubo de ensaye de vidrio refractario sin labio dimensión 12X75 mm
	Pipetas de vidrio blando con una punta alargada tipo Pasteur para diversos usos
Grupo ABO y Rh REGISTRO SS	Para pruebas de Inmunoematología, por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.
Determinación de Grupo Sanguíneo ABO Prueba Directa e Inversa REGISTRO SS	Células tipadas A1, A2, B y O. Por grupo sanguíneo.
REGISTRO SS	Solución de baja fuerza iónica para preparar soluciones de eritrocitos que se utilizan con técnicas en gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. RTC.
Serología Infecciosa (incluye controles) REGISTRO SS	Sistema inmuno enzimático para la detección de anticuerpos VIH 1 y 2 y antígeno p24 en suero con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos, incluye controles y reactivos suplementarios.
REGISTRO SS	Sistema inmuno enzimático para la detección de anticuerpos VHC en suero o en plasma por medio de antígenos recombinantes o péptidos sintéticos, incluye controles y reactivos suplementarios.
REGISTRO SS	Sistema inmuno enzimático para la determinación de AgHBs incluye controles y reactivos
REGISTRO SS	Sistema inmuno enzimático para la detección de anticuerpos Anti T Pallidum en suero o plasma humano
REGISTRO SS	Sistema inmuno enzimático para la detección de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi en suero o plasma, mediante el uso de antígenos recombinantes o purificados.
REGISTRO SS	Brucella Antígeno teñido con rosa de bengala aglutinación en placa para diagnostica
Confirmatorias	Determinación por técnica inmuno enzimática de prueba confirmatoria de la presencia

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

REGISTRO SS	del Antígeno de la hepatitis B por Neutrilización.
REGISTRO SS	Core, Anticuerpos vs Core de Hepatitis B
REGISTRO SS	Confirmatoria de VIH por técnica Western Blot.
REGISTRO SS	Confirmatoria de VHC por técnica Inmuno Blot.
REGISTRO SS	Confirmatoria de Tripanosoma Cruzi (Formato diferente al ELISA utilizado en tamizaje).
REGISTRO SS	Prueba confirmatoria de sífilis por método de Inmunoaglutinación (TPHA).
REGISTRO SS	Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA, técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de b. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol. tiempo de duración de 24 horas
Biología Molecular	Equipo completo de prueba cualitativa NAT para los virus VIH-1 y 2, hepatitis B, hepatitis C y CMV, deberá incluir el tubo de toma de muestra requerido.
REGISTRO SS	
Control de Calidad Componentes Sanguíneos	Factor VIII
REGISTRO SS	
REGISTRO SS	Fibrinógeno
REGISTRO SS	Factor de Von Willebrand
REGISTRO SS	Microcubeta para la determinación de Hemoglobina Libre
Células progenitoras Hematopoyéticas	Equipo para determinación de DNA para Citomegalovirus por amplificación tiempo real ó Equipo para la Determinación de DNA por Micro arreglos del Citomegalovirus.
REGISTRO SS	
REGISTRO SS	
REGISTRO SS	
REGISTRO SS	Stem control kit
REGISTRO SS	Anticuerpo monoclonal CD 45 conjugado c/fict
REGISTRO SS	Anticuerpo monoclonal CD 34 conjugado c/pie



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

REGISTRO SS	Cultivo para aislar bacterias aerobias, anaerobias y hongos por método automatizado
Pruebas Pre-transfusionales INMUNOHEMATOLOGÍA	
Determinación de Grupo Sanguíneo ABO	Prueba Directa e Inversa
REGISTRO SS	Anti A de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.
REGISTRO SS	Anti AB de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.
REGISTRO SS	Anti B de origen monoclonal (mezcla de monoclonales) RTC.
REGISTRO SS	Anti Rh (D) albuminoso (mezcla de monoclonales) RTC.
REGISTRO SS	Control Rh – Hr, rtc.
REGISTRO SS	Lectina A1. RTC.
REGISTRO SS	Lectina H. RTC.
Determinación de Grupo Sanguíneo ABO Prueba Directa e Inversa	Para pruebas de Inmunohematología, por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
REGISTRO SS	Juego. RTC.
Determinación de Grupo Sanguíneo ABO Prueba Directa e Inversa	Células tipadas A1, A2, B y O.
REGISTRO SS	Por grupo sanguíneo.
REGISTRO SS	Solución de baja fuerza iónica para preparar soluciones de eritrocitos que se utilizan con técnicas en gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. RTC.
Pruebas de Compatibilidad	
REGISTRO SS	Antisuero antiglobulina humana para la prueba de Coombs RTC.
REGISTRO SS	Albúmina bovina polimerizada para la prueba en tubo o lamina en medio albuminoso, para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados, RTC.
	Solución de baja fuerza iónica para el engrandecimiento de anticuerpos.
	Solución de buffer salino para los ensayos de hemaglutinación para la detección de



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

	anticuerpos.
Pruebas de Compatibilidad	Para pruebas de Inmunohematología, por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
REGISTRO SS	Juego. RTC.
Pruebas de Compatibilidad	Tarjetas para compatibilidad sanguínea.
REGISTRO SS	Juego. RTC.
Fenotipos fuera Del Sistema ABO	Suero para tipificar la sangre anti Cellano RTC.
REGISTRO SS	
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Diego a, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Duffy-a, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Duffy-b. RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Kell, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Kidd a, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Kidd b, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Kpa (Penny a), RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Kpb (Penny b), RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Lewis a, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Lewis b, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti M, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti N, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti P, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti S, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti s, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti-hr' (anti-c), RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti-hr" (anti-e), RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti-rh' (anti-C), RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti-rh" (anti-E), RTC.
REGISTRO SS	Antisuero antiglobulina humana para la prueba de Coombs RTC.
REGISTRO SS	Albúmina bovina polimerizada para la prueba en tubo o lamina en medio albuminoso, para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados, RTC.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

REGISTRO SS	Anti I
REGISTRO SS	Elusión ácida de IgG de los glóbulos rojos
Fenotipos fuera del Sistema ABO	Suero para tipificar la sangre anti Cellano RTC.
REGISTRO SS	
En Técnica de Aglutinación en Columna o micro placa	Suero para tipificar la sangre anti Diego a, RTC.
REGISTRO SS	
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Duffy-a, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Duffy-b, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Kell, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Kidd a, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti Kidd b, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti S, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar la sangre anti s, RTC.
REGISTRO SS	Suero para tipificar sangre Kpa (Penny a), RTC.
Fenotipos fuera del Sistema ABO En Técnica de Aglutinación en Columna o micro placa	Para pruebas de Inmunohematología, por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
REGISTRO SS	
Detección de Anticuerpos semipanel	Antisuero antiglobulina humana para la prueba de Coombs en columna o micro placa RTC.
REGISTRO SS	
REGISTRO SS	Albúmina bovina polimerizada para la prueba en tubo o lamina en medio albuminoso, para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados, RTC.
REGISTRO SS	Glóbulos rojos humanos de grupo O en suspensión 3 al 5% en un medio tamponado con conservadores para la detección, rastreo de anticuerpos irregulares o Coombs indirecto. RTC.
Detección de Anticuerpos semipanel	Para pruebas de Inmunohematología, por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
REGISTRO SS	
Detección de	Tarjetas para búsqueda de anticuerpos irregulares.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Anticuerpos semipanel REGISTRO SS	
Detección de Anticuerpos semipanel REGISTRO SS	"Panel A" células inmuno tipificadas, para identificar y clasificar anticuerpos irregulares.
Identificación de Anticuerpos REGISTRO SS	Antisuero antiglobulina humana para la prueba de Coombs RTC.
Panel completo REGISTRO SS	Albúmina bovina polimerizada para la prueba en tubo o lamina en medio albuminoso, para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados, RTC.
Identificación de Anticuerpos Panel completo REGISTRO SS	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Fascos con 2 a 5 ml. cada uno. Juego con 11 fascos.
	Bromelasa. RTC.
Prueba de compatibilidad Sanguínea REGISTRO SS	Prueba de compatibilidad sanguínea por aglutinación utilizando como soporte fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio o microplacas Coombs mono específico tipo IgG
HLA. Método Molecular para LOCUS A, B, C, DR/DQ por SSP REGISTRO SS	Reactivos y equipo completo para la tipificación de antígenos HLA, clase I (A, B, C) y HLA II de cadena beta (DR, DQ/ DP) mediante métodos moleculares ssp (iniciadores de secuencia específica). El equipo incluye todo lo necesario para el desarrollo del método. Hla-abc/dr/dq mínimo 10 pruebas, máximo 100 pruebas rtc
HLA Método de Luminometria REGISTRO SS	Reactivos y equipo completo para la tipificación de antígenos HLA, clase I (A,B,C) y HLA II de cadena beta (DR, DQ/DP) y Reactivos para Pra
Quimerismo	Reactivo, equipo e insumos completo para la tipificación de Quimerismo
SIN REGISTRO	Puntas de 10uL con filtro Puntas de 100uL con filtro



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)

CONSTANCIA DE VISITA A SITIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación número **AA-050GYR030-E210-2020**, para la contratación del Servicio Integral de los Estudios de Banco de Sangre, se realizó la Visita a Sitio de la Unidad Médica _____

Matriz de Necesidades del Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión

ANALIZADOR / ÁREA	EL PROVEEDOR DEBE DE VERIFICAR Y CONOCER:						NOTAS ADICIONALES
	ÁREA FÍSICA	NÚMERO DE USUARIOS	ESTACIONES DE TRABAJO	INTERFAZ A SISTEMA DE INFORMACIÓN	PERIFÉRICOS NECESARIOS	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	
RECEPCIÓN							
EXTRACCIÓN							
SANGRADO							
ALMACENAMIENTO (RED FRÍA)							
BIOMETRÍA HEMÁTICA							
SEROLOGÍA							
PRUEBAS CONFIRMATORIAS							
INMUNOHEMATOLOGÍA							
CONTROL DE CALIDAD INTERNO (COAGULACIÓN, MICROBIOLOGÍA Y HEMOGLOBINA LIBRE)							
ÁREA DEL SERVIDOR DE CÓMPUTO							

Por este medio se menciona que el proveedor:

Proveedor: _____
Representante: _____
Firma: _____

Asistió a la Visita a Sitio y está enterado de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas del Departamento del Banco de Sangre, a fin de que, en base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, considere las Adaptaciones Ambientales, Periféricos, Instalaciones, Capacitación, Muebles, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo con los que operarán sus equipos.

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022

Página 106 de 132



Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Nota: El proveedor es el responsable de identificar las necesidades del Departamento Clínico del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión a fin de incluir en su propuesta los equipos, accesorios, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, equipos complementarios (centrífuga, refrigerador para muestras o reactivos, etc), periféricos e insumos, por lo cual él debe de tomar nota de dichas necesidades independientemente de lo estipulado en el presente documento.



ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE)
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidad de equipo de Cómputo por Unidad Medica

Bancos de Sangre para Unidades Médicas de 3er Nivel.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de ocho (8) estaciones de trabajo para el área de banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de tres (3) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas digitales para la admisión del banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 16 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre de Unidad Médica 3er Nivel La Raza.

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de veintiocho (28) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de veinte (20) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresora de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de ocho (8) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.



9. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de dos (2) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre.
11. La entrega e instalación de dos (2) sistemas de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre de Unidad Médica de 3er Nivel, Siglo XXI

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de veinticinco (25) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de quince (15) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresora de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de seis (6) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de dos (2) switch de 16 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre.
11. La entrega e instalación de dos (2) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre Central CMN de Occidente

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de diecisiete (17) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresora de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de tres (3) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de un (1) lector de código de barra portátil para realizar inventario en almacén de sangre del banco de sangre.



8. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre.
13. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de sangre de unidades de 2do. Nivel.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo (2) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de seis (6) estaciones de trabajo para el área de banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de dos (2) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de tres (3) lectores de huella digital el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de dos (2) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 16 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Puestos de sangrado.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo (3) en la jefatura del puesto de sangrado con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo para el puesto de sangrado con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el puesto de sangrado.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para el puesto de sangrado.
5. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.



6. La entrega e instalación de un (1) switch de 8 puertos para la distribución de cableado de red para el puesto de sangrado.
7. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del puesto de sangrado.
8. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Servicios de Transfusión.

1. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo para el servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para el servicio de transfusión.
4. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
5. La entrega e instalación de un (1) switch de 8 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
7. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Red de datos del banco de sangre, puesto de sangrado y servicios transfusionales.

La entrega e instalación de la red contemplara un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

Seguridad Informática.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite el DIDT, en materia de la seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS).

Especificaciones técnicas de los equipos de cómputo.

Servidor tipo 1

Procesador:	Xeon a 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB



Mouse: USB
Fuente de alimentación: Redundante de 750W
Chasis: Tipo torre
Sistema operativo: Windows Server 2012 en español
CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos: SQL Server 2012 estándar
CALs de SQL: CAL SQL, una para cada estación de trabajo

Servidor tipo 2

Procesador: Xeon a 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador: 1
Núcleos de procesador: 4
Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria: 16 GB DDR3
Discos duros: 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior
Raid: Tipo 1
Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor: Plano de 17" o superior
Teclado: USB
Mouse: USB
Fuente de alimentación: Redundante de 750W
Chasis: Tipo torre
Sistema operativo: Windows Server 2012 español
CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos: SQL Server 2012 estándar
CALs de SQL: CAL SQL, una para cada estación de trabajo

PC-Servidor tipo 3

Procesador: Tipo Core i3 a 3.6 GHz o superior
Sockets del procesador: 1
Núcleos de procesador: 2
Caché: 3 MB
Memoria: 4 GB DDR3
Discos duros: Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 250 GB o superior
Tarjeta de red: Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor: Plano de 19"
Teclado: USB
Mouse: USB
Fuente de alimentación: 255W
Sistema operativo: Windows 8 Profesional 64 bits español
Unidad óptica: Sin unidad óptica
Chasis: Torre / Small form factor (SFF)



Puertos de E/S: 2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub)

SERVIDOR TIPO CENTRAL

PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador: Cuatro procesadores Xeon a 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador: 1
Núcleos de procesador: 6
Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria: 128 GB DDR3
Discos duros: 5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior
Raid: Tipo 5
Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor: Plano de 17" o superior
Teclado: USB
Mouse: USB
Fuente de alimentación: Redundante de 750W
Chasis: Tipo torre/rack
Sistema operativo: Windows Server 2012 en español
Base de datos: SQL Server 2012 estándar

Estaciones de trabajo.

Procesador: Tipo Core i3 a 3.6 GHz o superior
Sockets del procesador: 1
Núcleos de procesador: 2
Caché: 3 MB
Memoria: 4 GB DDR3
Discos duros: Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 250 GB o superior
Tarjeta de red: Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor: Plano de 19"
Teclado: USB
Mouse: USB
Fuente de alimentación: 255W
Sistema operativo: Windows 8 Profesional 64 bits español
Unidad óptica: Sin unidad óptica
Chasis: Torre / Small form factor (SFF)
Puertos de E/S: 2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 ó 2 puertos seriales (según interfaces a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub)



Impresora Laser

Para todo tipo de unidad.

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

Impresora de etiquetas de código de barra (Para tubos y bolsas de sangre)

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	4.09"/104 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

Lector de código de barras

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Omnidireccional
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB



Montaje: Soporte para montaje en pared o montaje fijo

Lector de huella digital

Conexión: USB 2.0

Resolución del sensor: 512 ppi

Tipo de sensor: óptico

Area de captura: 15 x 18 mm

Cámara Fotográfica Digital

Conexión: USB 2.0

Resolución: 5 MP

Resolución de imágenes: 1024 x 768

No-break para servidores tipo 1 y tipo 2.

Tecnología: Standby

Voltaje de entrada: 110 Volts

Voltaje de salida: 120 Volts

No. De fases: Monofásica

Receptáculos: 5 x Nema 5-15R

Tiempo de respaldo: 13 minutos a media carga

Capacidad: 1.5 KVA

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts

Protector de picos: Si

Tiempo de recarga: 8 horas

Alarma audible: Si

Temperatura de operación: 0°C a 40°C

No-break para estaciones de trabajo y PC-Servidor tipo 3.

Tecnología: Standby

Voltaje de entrada: 120 Volts

Voltaje de salida: 120 Volts

No. de fases: Monofásica

Receptáculos: 6 X Nema 5-15R

Tiempo de respaldo: 10 minutos a media carga

Capacidad: 350 VA

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts

Protector de picos: Si

Tiempo de recarga: 6 horas

Alarma audible: Si

Temperatura de operación: 0°C a 40°C

Reguladores de voltaje para servidores tipo 1, tipo 2 y para estaciones de trabajo.



Tensión nominal de entrada: 127 Volts
Corriente máxima: 10 Ampers
Frecuencia: 60 Hz +/- 5%
Intervalo de voltaje de entrada: 102 – 140 Volts
Tensión nominal de salida: 120 Volts
Capacidad: 1300 VA / 700 W
Sobrecarga: 400% por 10 ciclos
Receptáculos de salida: 4 polarizados por Nema 5-15R
Temperatura de operación: De 0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red: Ethernet
Puertos: 16 a 24
Conectores: RJ45
Velocidad: 1 Gbps
Voltaje de entrada: 110 V AC
Apilable: Si
Montable en bastidor: Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Toner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.



En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

SWITCH 8 PUERTOS

SEGÚN EL NÚMERO DE ESTACIONES

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	8
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si

SWITCH 16 PUERTOS

SEGÚN EL NÚMERO DE ESTACIONES

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Ranura de expansión:	Si, SFP
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

SWITCH 24 PUERTOS

SEGÚN EL NÚMERO DE ESTACIONES

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Ranura de expansión:	Si, SFP
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras para tubo

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Etiquetas para código de barras para bolsa de sangre

Rollo con 1,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 102 x 76 mm.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

Toner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

f



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)

CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Carta de Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[NOMBRE] EN [1] ÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE]
O DISTRIBUIDOR, MANIFIESTO LO SIGUIENTE: [2] [3]

- QUE ME COMPROMETO A ESTABLECER CONTACTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO CON LA DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD ADSCRITA A LA CTSDIS DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

[4]

[5]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO T19 (T DIECINUEVE)
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE

ETIMSS 5640-023-002

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE
SANGRE

Publicada en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)
REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

UNIDAD MÉDICA:				FECHA:		
				DÍA:		MES:
				AÑO:		
DOMICILIO:						
LOCALIDAD						
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS NO.				ENTREGA CORRESPONDIENTE		
				A _____ DEL MES DE _____		
				DE 20__		
No.	Reactivo o Material	Descripción	Rendimiento	Cantidad Entregada	No. De Lote	Fecha de Caducidad/ Fabricación
FIRMA DE QUIEN RECIBE						





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

REGIÓN: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

PAQUETE	SUB-PAQUETE	PRUEBAS REALIZADAS
PAQUETE 1 - Donación	Biometría Hemática	
PAQUETE 2 - Perfil del Donador	Serología	
	Confirmatorias	
	Inmuno hematología	
	Pruebas Transplantes	
PAQUETE 4.- Células Progenitoras Hematopoyéticas	Células Progenitoras Hematopoyéticas de Cordón Umbilical	
	CPH de Sangre Periférica con criopreservación	
	CPH de Sangre Periférica Alogénicas	

Jefe del Banco de Sangre y
Servicios de Transfusión

Subdirector de la Unidad

Proveedor

NOTA: DEBERÁ DESGLOSAR POR ANALITO LAS PRUEBAS REPORTADAS DE CADA SUB-PAQUETE.

ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)
REPORTE MENSUAL DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS

REGIÓN: _____



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

UNIDAD MÉDICA: _____

INFORMACIÓN DEL ____ AL ____ CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Fecha	Donadores Aceptados	Unidades Rechazadas	Unidades Aceptadas
Total del Mes			

Nota 1.- El número de Donadores Aceptados será igual al número de bolsas de sangre utilizadas en el período, susceptibles de pago, para el Paquete 1: Donación, Subpaquete: Bolsas de Sangre

Nota 2.- El número de Unidades Aceptadas será igual al número de bolsas que terminaron correctamente el proceso de fraccionamiento y cuyas fracciones están disponibles para su almacenamiento a la espera de los resultados de tamizaje serológico.

Jefe del Banco de Sangre y
Servicios de Transfusión

Subdirector de la Unidad

Proveedor

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)
INDICADORES DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS OBTENIDOS
DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA

UNIDAD MÉDICA
CLAVE PRESUPUESTAL
CLAVE DE LA PRUEBA
NOMBRE DE LA PRUEBA
PRUEBAS AUTORIZADAS MENSUAL
CONTEO MENSUAL DE CADA PRUEBA
MES Y AÑO
EQUIPAMIENTO (No. de serie)
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES CUMPLIDOS
CAPACITACION OTORGADA MENSUAL
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TRIMESTRAL ENTREGADO POR EL PROVEEDOR AL USUARIO Y A
LA JEFATURA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y/O RESPONSABLE SANITARIO DEL BANCO DE
SANGRE.
REACTIVOS E INSUMOS MENSUALES ENTREGADOS
PORCENTAJE DE SANGRE TOTAL FRACCIONADA (CALIFICACION MÁS DEL 90%)
FRACCIONES OBTENIDAS:

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El comité de Medicina Transfusional del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunirá cada 3 meses en un lugar sede por definir para revisión de los indicadores de cada Banco de Sangre o Puesto de Sangrado, como se indica en este anexo. Este comité será designado por la Jefatura de Auxiliares de diagnóstico y/o responsable sanitario del banco de sangre, durante el proceso de contratación.	Cobertura por parte del proveedor de estas reuniones para supervisar el cumplimiento del Contrato.	A los tres meses de inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS

PRODUCCION DE LOS REPORTES SOLICITADOS POR LA COFEPRIS

En base a La información contenida en cada unidad el sistema deberá ser capaz de producir todos aquellos reportes solicitados por COFEPRIS para cumplir con la legislación vigente.

INDICADORES DE CORRELACIÓN DE DATOS



A través de la correlación con los datos debe de permitir obtener fácilmente y de manera intuitiva la información clínica/administrativa sobre Componentes Sanguíneos por grupo sanguíneo, tipo de componente, número de Componente Sanguíneo, Banco de sangre, proveniencia, intercambios, etc.

INDICADORES RELACIONADOS CON LOS COSTOS DE OPERACION

En base a los precios por prueba debe de medir las funciones de costos a través de criterios de variabilidad adecuados y permitir la relación con la producción efectiva del laboratorio (por UMF, Hospital, por Servicio, Por médico, por especialidad, por centros de costo, Por OOAD, por proveedor, a nivel nacional, etc.).

INDICADORES DE PRODUCCIÓN ANALÍTICA

Verificar la distribución de todos los exámenes que se realizaron en los laboratorios de acuerdo a su tipología (Hematología, serología, etc.) y período de ejecución.

INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS

Lleva a cabo un análisis detallado del registro de población, en base al valor de referencia de los indicadores clínicos y los resultados obtenidos.

INDICADORES REQUERIDOS PARA EL TABLERO DE CONTROL DE LA HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN:

- 1.- Número de donaciones realizadas en un periodo de tiempo.
- 2.- Número de donadores entrevistados y rechazados.
- 3.- Número de unidades fraccionadas y sus hemoderivados.
- 4.- Montos ejercidos por servicio de transfusión (por unidad hospitalaria).
- 5.- Montos ejercidos Servicio Médico (Especialidad Médica).
- 6.- Número de bajas por hemoderivados caducados.
- 7.- Taza de donación Vs Taza de Transfusión.
- 8.- Tipos de donación (Antóloga, Altruista, familiar por reposición).
- 9.- Administrador de contrato (Presupuesto ejercido con respecto al techo presupuestal por partida facturable (Bolsa de sangres segura (liberada y autoexclusión), Serología infecciosa (HIV, HCV, HVB, sífilis, chagas), pruebas confirmatorias (HIV, HCV, HVB, sífilis, chagas), pruebas de inmunohematología (Grupos sanguíneos, Prueba Cruzada, Rastreo de anticuerpos irregulares e Identificación de anticuerpos irregulares).
- 10.- Taza de donación por Servicio Médico (Especialidad Médica).
- 11.- Taza de donación por unidad hospitalaria.
- 12.- Taza de devolución de hemoderivados no utilizados.
- 13.- Índice de autosuficiencia por unidad hospitalaria (donaciones recibidas vs transfusiones ejercidas).
- 14.- Taza de intercambio sanguíneo a Instituciones externas.



ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

El módulo de hemovigilancia del sistema de información (o por medio de un módulo externo) debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:

En la solicitud de los hemocomponentes:

- **Solicitudes** El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los Hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios médicos donde se realizan las transfusiones.
- Al hacer la solicitud de hemocomponentes en el servicio médico, se deberá imprimir una etiqueta para la toma de muestra del paciente, la etiqueta deberá de incluir el número de solicitud en código de barras.
- **Pruebas Cruzadas.** El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.
- En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá de proveer la interface necesaria.

En el Monitoreo de la Transfusión:

- Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente, "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
- Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma vigente, también deberá contar con reportes estadísticos del proceso de transfusión.
- Al registrar los eventos transfusionales el sistema deberá proporcionar una guía clínica de las acciones a realizar para atender adecuadamente cada evento.
- El sistema debe de tener la trazabilidad del evento transfusional: Paciente, Responsable, fecha hora y duración de la transfusión así como todos los eventos transfusionales registrados.

El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en la lista de unidades que se muestran en el archivo SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN CON HEMOVIGILANCIA en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología o en aquellos tres que la dirección médica del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.

El hardware requerido para cada servicio es:

- Una estación de trabajo
- Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
- 3 equipos móviles para el monitoreo de las transfusiones con el paciente
- Una red wifi (conectada al área de pruebas cruzadas del banco o del hospital) para la cobertura wifi de los equipos móviles en los servicios médicos

Nota: En caso de que la función de hemovigilancia sea brindada por medio de un módulo externo al sistema de información de banco de sangre, ésta deberá de integrarse al mismo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

ANEXO T25 (T VEINTICINCO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

México D.F., a ____ de ____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **EL INSTITUTO**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplir el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

CONTRATO NUMERO SEIA220304250018

Adjudicación Directa número

AA-050GYR030-E12-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

EL INSTITUTO

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Dr. Jose Luis Ahuja Navarro
Representante Legal

EL PRESTADOR

COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA
LABORATORIOS Y MATERIALES PARA
HOSPITALES, S.A. DE C.V.

Ing. René Gerardo Salazar Robledo
Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

**ANEXO T26 (T VEINTISEIS)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

XXXXXXXXXX

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA
SALUD

P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo T10 (T Diez)** "Designación de contacto responsable con sus datos", los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Laboratorio, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
SEIA220304250018
Adjudicación Directa
AA-050GYR030-E12-2022

**ANEXO T27 (T VEINTISIETE)
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

XXXXXXXXXXXX

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA
SALUD

P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo T11 (T Once)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**